



REPÚBLICA DE EL SALVADOR



LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y  
ALCANTARILLADOS

A TRAVES DE LA

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL

PROMUEVE LA:

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**No. LP-02/2011**

**“Seguro de Todo Riesgo de Daño Físico a  
Primera Pérdida, Responsabilidad Civil,  
Automotores, Fidelidad, Dinero y Valores;  
Colectivo de Vida y Gastos Médicos”**

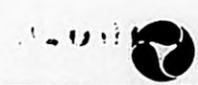
Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios

**Favor leer detenidamente las condiciones  
Que deberá cumplir su oferta**

San Salvador, Octubre 2010





**INDICE**

<b>PARTE I INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES.....</b>	<b>5</b>
IO-01 OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	6
IO-02 CONDICIONES GENERALES.....	6
IO-03 DOCUMENTOS CONTRACTUALES.....	6
IO-04 CONSULTAS, ACLARACIONES E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES PREVIO A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS.....	6
IO-05 ADENDAS.....	6
IO-06 IDIOMA DE LA OFERTA.....	6
IO-07 MONEDA DE LA OFERTA.....	8
IO-08 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	8
IO-09 EJECUCION DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.....	8
IO-10 PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	8
IO-11 INCAPACIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O INHABILIDADES.....	9
IO-12 DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA.....	9
IO-12.1 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE 1.....	9
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
IO-12.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE 2.....	10
DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA.	
IO.12.2.1 DOCUMENTOS PARA PERSONA JURIDICA.....	10
IO.12.2.2 DOCUMENTOS PARA PERSONA NATURAL.....	10
IO-12.2.3 DOCUMENTOS ADICIONALES.....	11
IO-12-3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE 3.....	11
OFERTA TECNICA Y ECONOMICA	
IO-12.3.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	12
IO-12.3.2 PREPARACIÓN DE OFERTA ECONOMICA.....	12
IO-13 CONDICIONES DE LA OFERTA.....	13
IO-14 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.....	13
IO-15 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.....	13
IO-16 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.....	14
IO-17 EXCLUSION DE OFERTAS.....	14
IO-18 MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACION.....	14
IO-19 DERECHO DE LA ANDA DE SUSPENDER O DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE LICITACION.....	14
IO-20 NOTIFICACIONES.....	15
<b>PARTE II SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....</b>	<b>16</b>
SE-01 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	17
SE-02 ETAPAS DE EVALUACIÓN.....	17
SE-03 CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS.....	17
a) EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL.....	17
b) EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.....	18
c) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.....	18
d) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA.....	21
SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	21
<b>PARTE III CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>22</b>
CG-01 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	23
CG-02 OBJETO DEL CONTRATO.....	23
CG-03 ALCANCE Y APLICACIÓN.....	23
CG-04 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.....	23
CG-05 CLASE DE CONTRATO.....	23
CG-06 FIRMA DE CONTRATO.....	23
CG-07 FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	23
CG-08 PLAZO CONTRACTUAL.....	24
CG-09 AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA ANDA.....	24
CG-10 EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATOS.....	24
CG-11 EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	25
CG-12 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PRESCRIPCIÓN.....	25
CG-13 DISCREPANCIAS.....	25
CG-14 CESIÓN.....	25
CG-15 INDEMNIZACIONES.....	25
CG-16 RESPONSABILIDADES.....	25
CG-17 RECLAMOS POR DAÑOS Y PERJUICIOS.....	25
CG-18 DISPUTAS.....	26
CG-19 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	26
CG-20 TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.....	26





41

CG-21	CESACIÓN DEL CONTRATO.....	26
CG-22	RENUNCIA.....	26
CG-23	MODIFICACIÓN AL CONTRATO.....	27
CG-24	CORRESPONDENCIA.....	27
CG-25	JURISDICCIÓN.....	27
CG-26	VIGENCIA DEL CONTRATO.....	27
CG-27	CONOCIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE.....	27
CG-28	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	27
CG-29	SUPLETORIEDAD DE LAS BASES.....	27
<b>PARTE IV CONDICIONES ESPECIALES.....</b>		<b>28</b>
CE-01	GARANTIAS.....	28
CE-02	RECEPCIÓN DEL SERVICIO.....	29
CE-03	VICIOS O DEFICIENCIAS.....	30
CE-04	FORMA DE PAGO.....	30
CE-05	MULTAS.....	30
<b>PARTE V DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....</b>		<b>31</b>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....		32
<b>PARTE VI FORMATOS DE LA OFERTA.....</b>		<b>50</b>
FORMATO No. 1	DECLARACIÓN JURADA.....	51
FORMATO No. 2	MODELO DE CONTRATO.....	52
FORMATO No. 3	CARTA DE OFERTA ECONÓMICA.....	55
FORMATO No. 4	MODELO DE AUTORIZACIÓN A FAVOR DE ANDA.....	56
FORMATO No. 5	CARTA DE ACEPTACIÓN PLENA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.....	57
FORMATO No. 6	FORMULARIO DE LITIGIOS PENDIENTES.....	58
FORMATO No. 7	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	59



*[Handwritten signature]*



**ABREVIATURAS Y DEFINICIONES**

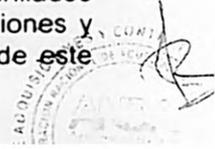
**1. ABREVIATURAS**

<b>ANDA:</b>	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
<b>AFP:</b>	Administradora de Fondos de Pensiones.
<b>ISSS:</b>	Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
<b>IPSFA:</b>	Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada
<b>IVA:</b>	Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios.
<b>LACAP:</b>	Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
<b>UNAC:</b>	Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
<b>UACI:</b>	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
<b>UFI:</b>	Unidad Financiera Institucional.



**2. DEFINICIONES**

<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:</b>	Funcionario o empleado de la ANDA, responsable de la dependencia solicitante de la obra, bien o servicio, para verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
<b>ADJUDICACIÓN:</b>	Es el acto por el que ANDA, previa evaluación de las ofertas presentadas, selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a estas bases de licitación, resulta la más conveniente a la Institución.
<b>ADJUDICACIÓN PARCIAL:</b>	Adjudicar determinado contrato a dos o más contratistas en virtud que los bienes, obras o servicios, objeto del futuro contrato es susceptible de proveerse separadamente.
<b>ASOCIO:</b>	Consiste en la unión temporal de varias personas (naturales, jurídicas o una combinación de ambas) con el propósito de presentarse como un solo Ofertante en el presente proceso
<b>BASES:</b>	Es el documento emitido por la ANDA que establece las condiciones y requisitos legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los participantes del proceso de contratación, asimismo determina el trámite a seguir y establecen las condiciones del Contrato a celebrarse.
<b>COMISION EVALUADORA DE OFERTAS:</b>	Grupo de personas que han sido nombradas por medio de acuerdo de Junta de Gobierno para evaluar ofertas y recomendar adjudicar o declarar desierta la Licitación
<b>CONTRATO:</b>	Instrumento jurídico suscrito entre el Contratista y La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en virtud del cual se establecen las obligaciones y derechos de la Institución y el contratista en virtud de este proceso.





5  
43

<b>CONTRATANTE:</b>	Es la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, (ANANDA)
<b>CONTRATISTA:</b>	La persona natural o jurídica que por medio del contrato provee a la ANDA lo solicitado en las bases.
<b>DÍAS CALENDARIO:</b>	Son todos los días del año.
<b>DIAS HABILES:</b>	Los días laborales de la Administración Pública, exceptuando sábados, domingos, y días oficiales festivos, de acuerdo a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos.
<b>DOCUMENTOS CONTRACTUALES:</b>	Son todos los documentos generados en el proceso de compra y adquisición.
<b>DÓLARES ò (US \$):</b>	Dólares de los Estados Unidos de América, moneda de curso legal. Para efectos de este proceso todas las cifras monetarias deberán ser expresadas en esta moneda.
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	Periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de un mismo año.
<b>ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES:</b>	Son aquellas omisiones involuntarias por parte del ofertante al presentar las ofertas, cuya subsanación o corrección ha sido previamente permitida mediante las bases, fundándose en que no afecta lo sustancial de la oferta y no ponen en peligro a la ANDA.
<b>OFERTANTE:</b>	La persona natural o jurídica que participa presentando su oferta, sujetándose a las condiciones expresadas en las Bases.
<b>ORDEN DE INICIO:</b>	Documento por medio del cual la dependencia solicitante establece la fecha en que el Contratista deberá iniciar la ejecución del contrato.
<b>SUMINISTRO:</b>	Bienes o servicios, objeto de la Licitación promovida por la ANDA.





SG  
41



# PARTE I

## INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES



**IO-01.- OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANANDA), a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, promueve el presente proceso de Licitación Pública No. LP-02/2011, que tiene por objeto el: **"Seguro de Todo Riesgo de Daño Físico a Primera Pérdida, Responsabilidad Civil, Automotores, Fidelidad, Dinero y Valores; Colectivo de Vida y Gastos Médicos"**

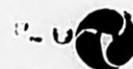
**IO-02.- CONDICIONES GENERALES**

Las condiciones generales a las que se someten los Ofertantes, son las siguientes:



- 2.1 Tendrán derecho a participar únicamente aquellas personas naturales y jurídicas que adquieran en la Tesorería de la ANDA las Bases de Licitación
- 2.2 Los Ofertantes deberán sujetarse expresamente a las condiciones y especificaciones detalladas en las presentes bases de licitación, y a las contenidas en Adendas y Aclaraciones si las hubieren. En todo caso, deberán anexar a su oferta el documento denominado CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, según FORMATO No. 3, de la PARTE VI FORMATOS DE LA OFERTA contenido en los anexos de este documento.
- 2.3 Para preparar su oferta, los ofertantes deberán examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las partes, formatos y anexos del presente documento, la presentación de su oferta dará por aceptadas las indicaciones contenidas en estas Bases de Licitación, de conformidad al inciso segundo del Art. 45 de la LACAP, por consiguiente la ANDA no será responsable de las consecuencias derivadas de la falta de conocimiento o inadecuada interpretación de estas Bases.
- 2.4 Los gastos en concepto de tributos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, comunicaciones y demás que sean necesarios para la preparación y presentación de la oferta, serán asumidos por los Ofertantes, aunque su oferta no fuere aceptada, relevando a la ANDA de toda responsabilidad.
- 2.5 Las ofertas deberán ser presentadas cuidadosamente redactadas, escritas mecanográficamente sin borrones, enmendaduras, entre líneas, adiciones, testaduras y cualquier otra corrección.
- 2.6 Cuando un Ofertante represente legalmente a uno o más fabricantes y ofreciere los suministros requeridos, las ofertas deberán presentarse acompañadas de los documentos que acrediten la representación y la calidad en que actúa.
- 2.7 Las ofertas económicas que se presenten, se considerarán definitivas.
- 2.8 Si las ofertas no se ajustan a las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas las descalificará de acuerdo al proceso de evaluación establecido en estas Bases.
- 2.9 La ANDA se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones o planteles del Ofertante, para verificar si la capacidad instalada con que cuenta, cumple con las exigencias de una posible adjudicación.
- 2.10 Cuando existiere discrepancia entre los datos en letras y en números, prevalecerá el valor que más convenga a la ANDA.
- 2.11 La forma de entrega y recepción de los bienes se sujetará a lo señalado en las presentes bases.
- 2.12 Las personas naturales o jurídicas que formen parte de algún asocio de ofertantes, responderán solidariamente por todos los actos de cada uno de los miembros del asocio y de la participación del asocio en los procedimientos de contratación o en su ejecución. El Ofertante que formase parte de un asocio no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro asocio, siempre que se tratare del mismo proceso de licitación.



**IO-03.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

Comprende los siguientes:

- a. Las presentes bases.
- b. Adendas o enmiendas a las bases (si hubieren)
- c. Aclaraciones a las bases (si hubieren)
- d. Aclaraciones a la oferta, presentada por el ofertante ganador a solicitud de la ANDA (si las hubiere)
- e. Oferta del participante ganador
- f. El contrato mismo
- g. Modificaciones al contrato y
- h. Las garantías.

**IO-04.- CONSULTAS, ACLARACIONES E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES, PREVIO A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Si algún ofertante necesita aclaración o tuviere dudas en cuanto a la interpretación de las Bases de Licitación, o encontrare errores, contradicciones, discrepancias u omisiones en ella, deberá notificarlo inmediatamente y por escrito a la UACI de la ANDA, ubicada en Edificio ANDA, primer nivel, Avenida Don Bosco, Colonia Libertad, San Salvador; y adicionalmente por medio del correo electrónico siguiente [uaci.central.1@anda.gob.sv](mailto:uaci.central.1@anda.gob.sv)

Dichas solicitudes deberán presentarse a más tardar a las **4:00 p.m.** del día **22 de Octubre de 2010**, y serán contestadas por la ANDA, por escrito mediante nota aclaratoria hasta TRES (3) DIAS hábiles antes de la presentación de las ofertas, a todos los ofertantes que hayan retirado la Bases, excepto para las adendas que más adelante se establecen.

Si no lo hicieren, quedara entendido que el ofertante al formular su oferta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el contratante. No se permitirá que el ofertante se aproveche de cualquier error, contradicción, discrepancia, u omisión cometido en las Bases de Licitación, y no se harán pagos ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.

Ningún convenio verbal o conversación con cualquier funcionario, agente o empleado de la ANDA, ya fuere anterior o posterior a la presentación de la oferta o la firma del contrato, afectará o modificará los términos u obligaciones contenidos en estos.

**IO-05.- ADENDAS**

La ANDA realizara las modificaciones o enmiendas que sean necesarias para las presentes Bases de Licitación mediante la emisión de la respectiva adenda, de conformidad con la LACAP.

La ANDA notificara por escrito antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, dichas adendas a los participantes que hayan retirado las Bases de Licitación, quienes acusaran recibo firmando el formulario que acompaña dicha adenda. Las adendas formaran parte de las Bases de Licitación. No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

**IO-06.- IDIOMA DE LA OFERTA**

Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ellas, que intercambien los ofertantes y la ANDA, deberán redactarse en castellano; en caso de documentos presentados en otro idioma, deberá acompañarse de las respectivas traducciones hechas en legal forma, al idioma castellano. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el ofertante, tales como catálogos, revistas y otros análogos, podrán estar escritos en otro idioma, reservándose la ANDA la facultad de exigir la traducción al castellano. El ofertante se obliga a proporcionar la información complementaria que le requiera la ANDA, o la aclaración de aquellos párrafos o fragmentos de la misma cuando se considere necesario.

En todo caso, de existir discrepancias entre el texto escrito en idioma extranjero y la traducción, prevalecerá esta última.



**IO-07- MONEDA DE LA OFERTA**

Los precios unitarios y totales de la oferta deberán estar detallados en Dólares de los Estados Unidos de América con dos decimales, de acuerdo al Plan de Oferta de las presentes bases.

**IO-08- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Cada ofertante presentará en original a favor de la ANDA, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta, (ver Formato No. 7) la cual deberá presentarse en sobre numerado y rotulado como sobre N° 1 de conformidad a la cláusula IO.12, por los montos que a continuación se detallan:

Tipo de Póliza	Monto en US \$
Si ofertan solo Seguro de Daños	96,900.00
Si ofertan solo Seguro de Personas	8,600.00
Si ofertan ambos: Seguro de Daños y Personas	105,500.00

Estas garantías deberán ser emitidas por Institución Bancaria Privada, Compañía Aseguradora, Afianzadora o Sociedades de Garantía Recíproca, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuenten con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA, emitida por la Superintendencia de Valores; o institución Bancaria Estatal.

El plazo de validez de esta garantía será de ciento veinte (120) días calendarios como mínimo, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta original no deberá estar perforada en ningún lugar que dañe su texto, sellos y firmas; además no debe presentarse manchada ni deteriorada; todo lo anterior dará lugar a no aceptar dicho documento, quedando la respectiva oferta excluida de la evaluación de ofertas.

También se podrá admitir como garantía Cheques certificados, de caja o gerencia a nombre de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA). Condicionado a 120 días plazo como mínimo.

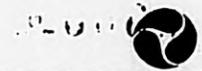
**IO-09.- EJECUCION DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será efectiva si el ofertante:

- Retira su oferta injustificadamente durante el periodo de validez estipulado en las presentes Bases de Licitación.
- No acepte el precio de oferta corregido, resultante de la corrección aritmética realizada en la forma establecida en el proceso de evaluación de ofertas de estas bases.
- No acepte la adjudicación que la ANDA le ha asignado.
- No presente las solvencias vigentes requeridas para la suscripción del contrato tal y como se establece en la ley y en las presentes bases de licitación.
- Si no se presentare la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo que establezcan las presentes Bases.
- Si el Ofertante no comparece a formalizar el contrato en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Art. 81 de la LACAP, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

**IO-10.- PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas presentadas deberán permanecer vigentes por un plazo de **noventa (90) días calendarios**, como mínimo, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.



52  
48

**IO-11.- INCAPACIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O INHABILIDADES**

ANDA únicamente podrá contratar con las personas naturales capaces conforme al derecho común y con las personas jurídicas legalmente constituidas que no incurran en las incapacidades e impedimentos para ofertar y/o contratar, establecidas en los artículos 25 y 26 de la LACAP, o las inhabilidades establecidas en el Art. 158 de la misma ley.



**IO-12.- DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA**

Las ofertas preparadas por los ofertantes deberán presentarse en tres sobres cerrados el día y la hora señalados en el aviso de publicación. Cada sobre deberá contener un "ORIGINAL" y una "COPIA", de los documentos que se detallan en estas bases, para lo cual deberá indicarse si es original o copia. En caso de discrepancia, el texto original prevalecerá sobre el de las copias.

La oferta técnica – económica (sobre 3) deberá ser firmada y sellada en todas sus hojas por el Representante Legal o apoderado del ofertante y en caso de persona natural, por el propietario. Se excluye de esta condición, todo material original impreso – no alterado – solicitado en la oferta técnica.

Los sobres serán sellados y rotulados como se indicara más adelante. Si los sobres fueren entregados sin cerrar y sin rotular, ANDA no será responsable de su contenido, lo cual se hará constar en el Acta de Apertura de Ofertas.

Los sobres serán rotulados de la siguiente manera:

**SOBRE 1**

DOCUMENTOS COMERCIALES NO CONTIENEN MERCANCIA  
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA  
ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02/2011

"SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS"

Nombre del ofertante  
Dirección y teléfono  
Fax  
E-mail

**IO-12.1- DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE 1:**

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los ofertantes deberán presentar la Garantía de mantenimiento de Oferta relacionada en el numeral 8 de las estas bases, e incluirla en el sobre número uno en la forma indicada.

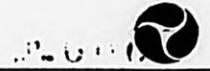
**SOBRE 2**

DOCUMENTOS COMERCIALES NO CONTIENEN MERCANCIA  
DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA  
ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02/2011

"SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS"

Nombre del ofertante  
Dirección y teléfono  
Fax  
E-mail



**IO-12.2- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE 2:****DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA**

Deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, en fotocopia debidamente certificada por Notario de los siguientes documentos legales:

**IO-12.2.1.- DOCUMENTOS PARA PERSONA JURIDICA:**

- a. Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad y en su caso de Modificación Transformación o Fusión debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- b. Matrícula de empresa y Establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el ofertante a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de esta, se admitirá la constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.
- c. Credencial vigente del Representante Legal de la Sociedad o Testimonio de la Escritura Matriz de Poder de la persona facultada para actuar como apoderado, inscrita en el Registro de Comercio.
- d. Nomina de Accionistas o socios.
- e. Documento Único de Identidad (DUI.), Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT.), Pasaporte ó Carné de Residente del Representante Legal o apoderado de la Sociedad. Estos dos últimos deben de estar vigentes a la fecha de su presentación.
- f. NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad ofertante.
- g. Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio del Patrimonio, Informe de auditoría que incluya su notas explicativas y Dictamen, y anexos que revelen el detalle de activo fijo, cuentas por cobrar y por pagar con su fecha de vencimiento) de los últimos dos años depositados en el Registro de Comercio (anexando el auto de depósito), en caso de no tener el cierre del último año deberá presentar el Balance de Comprobación correspondiente al último cierre contable, firmado por el contador y el Auditor Externo. ANDA podrá corroborar la información, descalificando al Ofertante que presente documentación alterada o no inscrita. Adicionalmente se deberá presentar balance de comprobación correspondiente al cierre trimestral anterior a la fecha de la publicación de las bases (cuando se pueda requerir).
- h. Presentar planillas de cotizaciones previsionales del IPSFA, ISSS o AFP'S, y del régimen de salud del ISSS, correspondiente al último período cancelado.

**IO-12.2.2.- DOCUMENTOS PARA PERSONA NATURAL**

- a. Documento Único de Identidad (DUI.),
- b. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT)
- c. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- d. Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio del Patrimonio, Informe de auditoría que incluya su notas explicativas y Dictamen, y anexos que revelen el detalle de activo fijo, cuentas por cobrar y por pagar con su fecha de vencimiento) de los últimos dos años depositados en el Registro de Comercio (anexando el auto de depósito), en caso de no tener el cierre del último año deberá presentar el Balance de Comprobación correspondiente al último cierre contable, firmado por el contador y el Auditor Externo. ANDA podrá corroborar la información, descalificando al Ofertante que presente documentación alterada o no inscrita. Adicionalmente se deberá presentar balance de comprobación correspondiente al cierre trimestral anterior a la fecha de la publicación de las bases (cuando se pueda requerir).
- e. Presentar planillas de cotizaciones previsionales del IPSFA, ISSS o AFP'S, y del régimen de salud del ISSS, correspondiente al último período cancelado.





**IO-12.2.3.- DOCUMENTOS ADICIONALES:**

- a. Solvencia original vigente de la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII)
- b. Solvencia original vigente de Régimen de Salud del ISSS.
- c. Solvencias original vigente de pago de cotizaciones previsionales (IPSFA, ISSS, AFP'S)
- d. Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.
- e. Autorización otorgada por el ofertante a favor de ANDA para que pueda descontar o compensar lo adeudado, de los pagos a que tuviera derecho el ofertante ganador de la licitación. La firma del que suscribe la carta deberá estar legalizada ante Notario. (formato 4)
- f. Declaración Jurada otorgada ante notario salvadoreño con las formalidades de ley, sobre la capacidad y la ausencia de impedimentos para contratar, así como de la veracidad de la información proporcionada; todo de conformidad con los Art. 25, 26 y 44 literal t) de la LACAP y al Formato No.1 de estas Bases.
- g. Declaración Jurada de haber visitado el lugar de la obra (cuando se trate de contratos de obra).
- h. Declaración Jurada de no tener procesos de Inhabilitación en otras Entidades del Estado.
- i. Declaración jurada otorgada por notario salvadoreño con las formalidades de ley, en la cual haga constar los proyectos que está ejecutando con otras instituciones públicas o privadas y garantice que dichos proyectos no interfieran en la ejecución de la obra en caso de que se le adjudique; o en su defecto que haga constar que actualmente no ejecuta ningún proyecto.(cuando aplique)



Los ofertantes aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP, siempre tendrán que presentar las solvencias, ya que las AFP tienen sus respectivos formatos para estos casos, no se aceptaran copias certificadas o autenticadas de las solvencias solicitadas.

Cuando la oferta sea presentada en Asocio de Ofertantes, deberán presentar la información individual de cada uno de los integrantes de dicho Asocio. Cuando la ANDA lo considere necesario podrá requerir información adicional.

En el caso que los Ofertantes tengan menos de dos años de existencia, deberán presentar la información financiera correspondiente a todo su periodo de existencia.

**SI SE TUVIERE INDICIOS QUE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS, AUTÉNTICOS O PRIVADOS QUE PRESENTAREN LOS OFERENTES EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, FUEREN FALSOS O ESTUVIEREN ALTERADOS TOTAL O PARCIALMENTE, ANDA DARÁ AVISO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE ÉSTA PROMUEVA LA ACCIÓN LEGAL QUE CORRESPONDA.**

SOBRE 3

DOCUMENTOS COMERCIALES NO CONTIENEN MERCANCIA  
OFERTA TECNICA-ECONOMICA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02/2011

"SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS"

Nombre del ofertante  
Dirección y teléfono  
Fax  
E-mail

**IO-12.3- DOCUMENTOS QUE DEBERAN INCLUIRSE EN EL SOBRE 3**

OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

Deberá presentar la oferta técnica-económica e incluirse en el sobre 3, el cual contendrá:





### IO-12.3.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Carta de presentación de Oferta Económica (Formato No. 3), debidamente firmado y sellado por el ofertante, representante legal o apoderado.
- La oferta técnica-económica, firmada por el ofertante, representante legal o apoderado (con base a requerimiento de Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos).
- La oferta técnica deberá ser presentada en los formatos que se adjuntan y de conformidad a las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases; además deberán anexar los textos de todas las Condiciones Generales, Coberturas y Cláusulas Especiales. (La oferta técnica deberá presentarla adicionalmente en un disco compacto "CD" en formato Excel)

Otros contenidos de la oferta:

- En caso de que un ofertante presente su oferta que incluya servicios adicionales a los requeridos en estas bases de licitación, como valor agregado estos deberán presentarlos en forma separada, describiéndolos claramente y detallar si tienen costos y condiciones por aparte. Para efectos de evaluación esto solo será considerado en el aspecto económico, no en el técnico.
- Las Compañías Aseguradoras deberán presentar su calificación según las clasificadoras autorizadas por la Superintendencia de Valores de El Salvador, con una clasificación mínima de "A"; no serán evaluadas las ofertas de Empresas que no cumplan con este requisito.
- Las Compañías Aseguradoras deberán entregar un listado que contenga los nombres de las Empresas Reaseguradoras que participen en el soporte y el porcentaje de su participación en el contrato específico de ANDA, además de su calificación en el mercado Reasegurador Internacional que servirá como base para su calificación. Al momento de la apertura deberán presentar confirmación por escrito directamente de los Reaseguradores ya sea a ANDA o a la Aseguradora, o a los Corredores de Reaseguro, que a esa fecha cuentan con el compromiso mínimo de aceptación del 50% por parte del Reasegurador.  
**No serán evaluadas las ofertas de Empresas ofertantes que no cumplan con este requisito.**



### IO-12.3.2 PREPARACION DE LA OFERTA ECONOMICA.

El ofertante deberá tomar en cuenta para la preparación de su oferta económica, lo siguiente:

- En la oferta económica deberán estar claramente detallados los precios unitarios y totales, los cuales no podrán contener recargos por gastos de emisión de póliza ni por fraccionamiento de pagos, y deberán especificar si incluyen el Impuesto al Valor Agregado; (la oferta económica deberá presentarla adicionalmente en un disco compacto "CD" en formato Excel)
- Los ofertantes detallaran en forma clara el valor total del servicio de acuerdo al formato numero 3
- Los ofertantes deberán especificar claramente el plazo de mantenimiento de la oferta y otros aspectos que consideren importantes en relación a la misma.
- De acuerdo al artículo 44 Literal "i" de la LACAP, las cotizaciones de las ofertas (cuando aplique), se harán con base a los términos de Comercio Internacional INCOTERMS, vigentes bajo la modalidad "ENTREGADO CON DERECHOS ARANCELARIOS PAGADOS", la que en dichos términos aparece como DELIVERED DUTY PAID (DDP).
- La ANDA da por entendido que en cada oferta presentada se han incluido todos los componentes inclusive tributos y prestaciones estipuladas por el ordenamiento jurídico nacional y local vigentes, necesarios para garantizar la calidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad del suministro ofertado.



**IO-13.- CONDICIONES DE LA OFERTA.**

- a) Los ofertantes detallaran en forma clara los precios del objeto de la licitación de acuerdo a las presentes bases.
- b) Los precios de la oferta debe incluir impuestos, tasas y contribuciones que se causen en razón del objeto de esta licitación.
- c) En la oferta económica el ofertante deberá cumplir con la cantidad y descripción del servicio requerido, cualquier oferta que exprese cantidades diferentes a las solicitadas no serán evaluadas.
- d) El ofertante deberá declarar la aceptación del plazo, la forma y tramite del pago en la Declaración Jurada (formato 1)
- e) Cada ofertante presentará **SOLAMENTE UNA OFERTA**, es decir que no se admitirán alternativas, si presenta más de una, el ofertante se considerara no elegible y por la tanto quedará descalificado. En caso de que un ofertante presente su oferta que incluya (suministros) adicionales a los requeridos en estas bases de licitación como valor agregado, estos no se entenderán como oferta alternativa y deberán presentarlos en forma separada, describiendo claramente sus condiciones, considerando además que no tendrán costo adicional. Este aspecto no será sujeto a evaluación, ni tampoco será un criterio determinante para la adjudicación, no tendrá valor alguno que incida en la preferencia o no de su oferta técnica-económica a la hora de ser evaluada.
- f) Las ofertas que no cumplan con las presentes Bases serán rechazadas por la ANDA.

**IO-14.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

Las ofertas se presentarán en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) la cual se encuentra ubicada en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, 1er. Nivel del Edificio Central de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados "ANANDA", San Salvador, El Salvador, C. A. El día y hora de presentación de las ofertas son los que se indican a continuación:

La fecha de Presentación de Ofertas será el día: **19 de Noviembre de 2010**  
La hora de Presentación de Ofertas es de: **08:30 a 09:00 a.m.**

La fecha de Apertura de Ofertas será el día: **19 de Noviembre de 2010**  
La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las **09:15 a.m.**  
Lugar de Apertura de Ofertas: **Sala de Reuniones de la UACI**

Al momento de ser recibidas las Ofertas, la UACI elaborará un listado que recogerá los datos que identifiquen a los ofertantes, tales como: el nombre o denominación del ofertante, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, el día y hora de presentación de ésta.

Al momento de entregar las ofertas, el ofertante o su delegado, deberá completar el cuadro de control que contendrá el nombre de los participantes y la fecha de la presentación de las ofertas.

En el acto de apertura de ofertas únicamente se revisará que las ofertas cumplan el requisito de la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y se leerá en voz alta el nombre o denominación de los ofertantes y el precio ofertado.

El representante de la UACI, levantara el acta correspondiente, la cual será firmada por los representantes de ANDA y de los Ofertantes, entregándose copia a cada uno de ellos. La omisión de la firma por los ofertantes no invalidará el contenido y efecto de dicha acta.

**IO-15.- CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.**

La información relativa al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, no se dará a conocer a personas que no tengan participación oficial en el proceso, mientras no se haya notificado la adjudicación del contrato por parte de la Junta de Gobierno de la ANDA, es decir, desde la apertura de las ofertas hasta la adjudicación oficial del contrato.



**IO-16.- ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES****16.1 ERRORES:**

Los errores subsanables son aquellas inconsistencias que aparecen en las ofertas generalmente relacionados con la presentación de documentos solicitados, verificación de datos, de información legal y/o financiera del ofertante. Las correcciones de este tipo de errores no podrán modificar la oferta en sus aspectos técnicos y económicos.

**16.2 OMISIONES:**

Se entenderá por omisión subsanable la falta de información y/o documentos en la oferta, que no la afecten o modifiquen en sus aspectos técnicos y económicos.

Se considerarán subsanables los errores y omisiones de que adolezca la documentación contenida en el sobre número dos, y los errores u omisiones de la documentación contenida en el sobre número 3, siempre y cuando no altere la oferta técnica- económica.

**16.3 PREVENCIONES:**

En caso de que los oferentes no adjunten cualquiera de los documentos requeridos en los criterios de evaluación técnica, la documentación presentada adolezca de omisiones u omisiones subsanables, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá prevenir su presentación, aclaración o subsanación, para lo cual establecerá un plazo perentorio de 3 días hábiles.

También la ANDA podrá requerir a los ofertantes, la presentación de los documentos originales que haya sido presentada en fotocopia certificada por notario.

**16.4 INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIONES:**

Si no se cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada no elegible para continuar con la evaluación.

**IO-17.- EXCLUSION DE OFERTAS.**

En el acto de apertura pública se excluirán de pleno derecho de conformidad al Artículo 53 de la LACAP, las ofertas siguientes:

- Las ofertas presentadas extemporáneamente, es decir después de la hora fijada para la recepción de las mismas; y
- El ofertante no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**IO-18.- MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACION.**

La ANDA podrá declarar desierta la licitación cuando:

- a) A la convocatoria de la licitación no concurra oferta alguna;
- b) En el caso de recibirse solo una oferta podrá ser aceptada para su análisis y si cumple con las bases, podrá adjudicarse. Pero si el precio ofertado está demasiado alto en relación a los precios del mercado, se declarara desierta.
- c) Cuando al evaluar las ofertas ninguna cumple con las bases de licitación.

**IO-19.- DERECHO DE LA ANDA DE SUSPENDER O DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE LICITACION.**

La ANDA podrá suspender o dejar sin efecto el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor o interés público, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o los licitantes afectados por esta decisión.





**IO-20.- NOTIFICACIONES**

Los Ofertantes y contratistas, sus Representantes o Administradores, Mandatarios o Apoderados deberán designar en su primer escrito, petición o correspondencia, un lugar para recibir notificaciones y/o correspondencia, el cual no podrá ser un apartado postal ni sitio electrónico.

Cualquier cambio del lugar señalado para recibir notificaciones inclusive teléfono y fax, deberá comunicarse dentro de los dos días hábiles siguientes a que ocurra el hecho, mientras tanto la ultima notificación será la válida para los efectos legales.





45

55



# PARTE II

## SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS





**SE-01 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La ANDA durante el proceso de evaluación de ofertas se reserva el derecho de solicitar por escrito a través de la UACI a el (los) ofertante (s) la información y/o documentación legal adicional, financiera y técnica necesaria para tal efecto, así como también las consultas que considere procedentes, con el objetivo de aclarar dudas sobre la oferta en general.

Los ofertantes estarán obligados a suministrar dicha información y/o documentación sin modificar precios, ni los aspectos sustanciales de la Oferta, en el plazo que la UACI le señale; en caso de que hagan, sus Ofertas serán consideradas NO ELEGIBLES.

La comisión evaluadora verificará la documentación presentada, si faltaren cualesquiera de los documentos subsanables o existieran otras consultas que considere procedentes, con el objetivo de aclarar dudas sobre la oferta en general, podrá solicitarla por escrito a través de la UACI, para que sean presentadas en el plazo que se le establezca en la solicitud, en caso de no hacerlo su oferta será considerada NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación.

La ANDA podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la documentación presentada.

Las ofertas se evaluarán con base a la información presentada en la cláusula **IO-12 DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA** y a los criterios de evaluación que se detallan a continuación.

Sobre la base del Art. 44, Literal "r" de la LACAP, se establece como Sistema de Evaluación el siguiente:

**SE-02 ETAPAS DE EVALUACIÓN**

Las etapas a cumplir, previo a la evaluación de las ofertas será el siguiente:

ETAPAS	PONDERACIÓN	
	Cumple	No Cumple
a) Capacidad Legal		

Las ofertas que habiendo cumplido las etapas anteriores, serán evaluadas de acuerdo al siguiente puntaje:

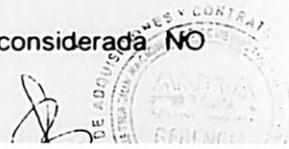
ETAPAS	PUNTAJE	
	Máximo	Mínimo
b) Capacidad Financiera	5.00	2.00
c) Oferta Técnica	65.00	48.00
d) Oferta Económica	30.00	N/A

**SE-03 CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS**

**a) CAPACIDAD LEGAL**

La capacidad legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso.

En caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada **NO ELEGIBLE** y será descartada para continuar en el proceso de evaluación.





**b) EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Esta Etapa consistirá en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar la capacidad mantener el servicio, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con el puntaje mínimo requerido (2.00), su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a la tabla siguiente



INDICES	EVALUACIÓN FINANCIERA	PUNTAJE
Rentabilidad	Rentabilidad Patrimonial > que el promedio del sistema Las empresas que cumplan el indicador se les asignará el puntaje máximo y si no se cumple se asignará cero puntos.	2.00
Liquidez	Se calculará de la siguiente manera: $\frac{\text{Disponibilidades} + \text{Inversiones Financieras}}{\text{Pasivos Totales}} > 50\%$ Las empresas que cumplan el indicador se les asignará el puntaje máximo y si no se cumple se asignará cero puntos.	2.00
Eficiencia	$\frac{\text{Gastos Administrativos}}{\text{Primas netas}} < \text{que el promedio del sistema}$ Las empresas que cumplan el indicador se les asignará el puntaje máximo y si no se cumple se asignará cero puntos.	1.00
<b>TOTAL</b>		<b>5.00</b>

Los resultados de las evaluaciones deberán cumplir con los índices arriba indicados de forma independiente para cada uno de los años solicitados. En caso de no cumplir con alguno de los índices en cualquiera de los años evaluados la oferta se considerará NO ELEGIBLE.

Para fines de análisis financiero, se evaluarán los indicadores de endeudamiento y cobertura de capital de trabajo, calculados a partir de:

- Los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y anexos que revelen el detalle de activo fijo, cuentas por cobrar y por pagar con su fecha de vencimiento) correspondientes al cierre anual auditado e inscrito en el Registro de Comercio o el cierre contable solicitado.
- Informe de Auditoría Externa con sus notas explicativas correspondiente al cierre anual solicitado.
- Los balances de comprobación correspondientes al cierre trimestral anterior a la fecha de la publicación de las bases. (cuando se pueda requerir).

**c) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Cuarenta y Ocho (48.00) Puntos que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se dividirá en 2 grandes Ramos de Seguros:

1. SEGUROS DE DAÑOS
2. SEGUROS DE PERSONAS





**1. EVALUACION TECNICA DE LAS POLIZAS DEL RAMO SEGUROS DE DAÑOS.**

Esta se desarrollará de la siguiente manera:

POLIZAS	PORCENTAJE
A) Evaluación técnica para la póliza de Todo Riesgo Incendio en sus diferentes opciones aportará:	80%
B) Evaluación técnica para las demás pólizas de daños aportarán de la siguiente manera:	
Póliza de Responsabilidad Civil	6%
Póliza de Fidelidad	4%
Póliza de Dinero y Valores	4%
Póliza Automotores	6%
<b>TOTALES</b>	<b>100%</b>

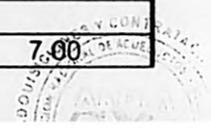


**2.- EVALUACION TECNICA PARA LAS POLIZAS DEL RAMO SEGUROS DE PERSONAS**

Esta se desarrollará de la siguiente manera:

PÓLIZAS	PORCENTAJE
Seguro Colectivo de Vida	30%
Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos (Miembros de la Honorable Junta de Gobierno, Directores, Presidente, Gerentes, Sub Gerentes, Asesores y Personal Designado)	40%
Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos (Jefes y Personal Designado por la Administración Superior)	30%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	DETALLE DE PUNTAJE
	<del>Experiencia del Operario</del>		
<b>1.1</b>	<b>Ranking en el Mercado</b>	<b>7.00</b>	
1.1.1	Aseguradoras con Primas mayores a \$25.00 millones al 31 de diciembre de 2009.		7.00
1.1.2	Aseguradoras con Primas entre \$7.00 y \$25.00 millones al 31 de diciembre de 2009.		5.00
1.1.3	Aseguradoras con Primas de hasta \$7.00 millones al 31 de diciembre de 2009.		3.00
<b>1.2</b>	<b>Patrimonio Neto</b>	<b>7.00</b>	
1.2.1	Aseguradoras con patrimonio neto al 2009, mayor a \$6.00 millones		7.00
1.2.2	Aseguradoras con patrimonio neto al 2009 entre \$2.00 a \$6.00 millones		5.00
1.2.3	Aseguradoras con patrimonio neto al 2009, de hasta \$2.00 millones		3.00
<b>1.3</b>	<b>Tiempo de Operar</b>	<b>7.00</b>	
1.3.1	Más de 20 años		7.00
1.3.2	Más de 10 hasta 20 años		5.00
1.3.3	Hasta 10 años		3.00
<b>1.4</b>	<b>Calificación de Riesgo</b>	<b>7.00</b>	
1.4.1	Calificación de Riesgo AA o superior		7.00





	1.4.2	Calificación de Riesgo A+		3.00
2		<del>Capacidad de Reasegurado</del>		
	2.2	Calificación del Riesgo Internacional según Sociedad Clasificadora		
	2.2.1	Gran capacidad de pago		7.00
	2.2.2	Capacidad de pago adecuada		3.00
3		<del>Cumplimiento de especificaciones técnicas</del>		
	3.3.1	Mayor número de coberturas Otorgadas		30.00
	3.3.2	Segundo número de coberturas Otorgadas		25.00
	3.3.3	Menor número de coberturas Otorgadas		15.00
<b>Puntaje Obtenido</b>			<b>100.00</b>	

Para ser sujeto de evaluación Económica las ofertas deberán poseer la capacidad legal requerida, así como haber alcanzado un mínimo de 2 puntos en la Evaluación Financiera y de 48 puntos en la Evaluación Técnica.



**DEFINICIÓN DE CRITERIOS:**

**Experiencia del oferente:** Se evaluará por medio de los subfactores siguientes:

**Ranking en el mercado:** Se calificará con base a la posición que los oferentes tengan en el mercado en función de las primas productos netas del último ejercicio.

**Patrimonio Neto:** Se tomará en consideración el patrimonio neto en razón de que éste mide la solvencia del oferente para hacer frente a las reclamaciones o siniestralidad que se presenten.

**Tiempo de Operar:** Se considerará la cantidad de años que el oferente ha permanecido en el mercado de seguros. En el caso de las Compañías Aseguradoras que con la Ley de Sociedades de Seguros separaron los ramos de personas y daños, se considerará el tiempo desde que iniciaron sus operaciones como una sola aseguradora.

**Capacidad del Reasegurador:** De acuerdo a la información presentada por las Compañías de Seguros sobre la conformación de su cuadro de Reaseguradores, se evaluará con base a la última clasificación que una Sociedad Clasificadora de Riesgo reconocida internacionalmente haya otorgado al Reasegurador, para lo cual se tomará en cuenta las equivalencias entre las nomenclaturas utilizadas por las Sociedades Clasificadoras de Riesgos.

**Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:** En esta categoría se mide en que grado las ofertas de las Compañías de Seguros, se han apegado a los Términos Técnicos de Referencia solicitados en las Bases de Licitación. Cada seguro posee su propia lista de atributos a considerar, en los que se toma muy en cuenta si la oferta se ha apegado en un 100% a los requisitos solicitados.

**Evaluación Financiera:** se realizará tomando en cuenta los índices financieros descritos en cuadro de evaluación técnica, financiera y económica.

**Evaluación Económica:** Con referencia a la propuesta económica, en esta evaluación se toma en consideración únicamente las primas totales ofertadas por las Compañías de Seguros para cada una de las pólizas, considerando además de las primas, deducibles y coaseguro que oferte la Sociedad de Seguros.

La oferta de menor precio obtiene el 100% de la evaluación, siempre que cumpla con los términos solicitados en las Bases de Licitación. Las ofertas de mayor valor obtienen su puntaje a partir del cálculo de proporcionalidad.





40  
60

**d) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

En esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual y se considerará de la siguiente manera:

EVALUACIÓN ECONÓMICA		PUNTAJE
1	Precio	30.00
2	El mayor puntaje lo obtendrá la oferta que presente el menor precio; determinándose el puntaje de la siguiente manera:  $\frac{\text{Precio oferta más baja}}{\text{Precio de la oferta evaluada}} \times 30$ De esta forma el menor precio tendrá el mayor puntaje	
<b>TOTAL</b>		<b>30.00</b>



Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas.

Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por dicha Comisión. Si el adjudicatario no acepta el precio corregido por la Comisión, se procederá como legalmente corresponda y se adjudicará al segundo lugar.

**LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ TENER IVA INCLUIDO.**

El oferente ganador de la licitación, será aquél que haya cumplido con la capacidad legal y capacidad financiera y que habiendo superado el puntaje mínimo de la evaluación técnica, presente la oferta más baja y/o la que más convenga a los intereses de la Institución.

En caso de existir empate en la oferta económica, se dará preferencia a la oferta que presente la mejor evaluación técnica y de continuar la igualdad se definirá por la mejor evaluación financiera.

**SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Concluida la evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe, basado en el sistema de evaluación establecido en las presentes bases, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la licitación. Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representan opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación de acuerdo a la calificación obtenida y cualquier otra condición de las ofertas para la consideración y toma de decisiones del Titular, de acuerdo a los intereses económicos institucionales y al interés público.

Si el valor de la oferta recomendada para adjudicación sobrepasa el monto de lo presupuestado por ANDA, ello se hará constar tanto en el informe de evaluación de ofertas como en el acta de recomendación.

Si el titular de la institución declarare desierta la presente licitación, podrá autorizar efectuar las revisiones o ajustes pertinentes a las bases si así lo ameritare y/o el inicio de un segundo proceso de licitación.





# PARTE III

## CONDICIONES GENERALES



**CG-01 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

- a) La adjudicación se podrá realizar en forma total (Seguros de Daños y Seguros de Personas) a una misma Aseguradora, cuando la empresa ofertante presente condiciones favorables en ambos seguros para la Institución, o se podrá adjudicar en forma parcial, es decir, todas las pólizas que conforman los Seguros de Daños a una Aseguradora y todas las pólizas que conforman los Seguros de Personas a otra Aseguradora, dependiendo de las condiciones favorables para la Institución.
- b) El plazo para adjudicar o declarar desierto este proceso de adquisición no podrá ser superior a Noventa (90) días calendario, después de la fecha de apertura de ofertas.
- c) El plazo al que se refiere el literal anterior podrá ser prorrogado, para lo cual ANDA solicitará a los Ofertantes ampliar el plazo de validez de sus ofertas y de la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**CG-02 OBJETO DEL CONTRATO**

Con el presente contrato se pretende adquirir las Pólizas de Seguros para la Institución, con una vigencia de 365 días, en dos grandes ramos: Seguros de Daños y Seguros de Personas.

Podrán ofertar personas naturales o jurídicas siempre que no estén impedidas para hacerlo, de acuerdo a lo establecido en Art. 26 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**CG-03 ALCANCE Y APLICACIÓN**

Dotar de una cobertura total, todos los bienes de la institución, así como también a todo el personal a nivel nacional.

**CG-04 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Conforme a lo establecido en el Art. 57 de la LACAP, la ANDA, por medio de la UACI, notificará a todos los participantes, del resultado de la adjudicación.

**CG-05 CLASE DE CONTRATO**

La clase de contrato que se suscribirá será de prestación de servicios.

**CG-06 FIRMA DE CONTRATO**

La formalización u otorgamiento del contrato, deberá efectuarse en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, desde que la resolución de adjudicación quede en firme; todo de acuerdo a los Artículos 77 y 81 de la LACAP.

En caso de interponerse recurso de revisión se aplicará lo dispuesto en la ley.

Una vez presentados los documentos para el otorgamiento del contrato, el ofertante ganador deberá presentarse antes del vencimiento del plazo señalado al Departamento de Contratos ubicado en la Gerencia UACI, para proceder a la firma del contrato.

**CG-07 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La presente licitación será financiada con Recursos Propios.



**CG-08 PLAZO CONTRACTUAL**

El plazo de la ejecución del servicio será de 365 días contados a partir del día 31 de Diciembre de 2010 a las doce horas del mediodía, fecha de inicio de vigencia de las pólizas que conforman el Programa de Seguros de Daños y Personas, emitidas a favor de ANDA, hasta la media noche del 31 de Diciembre de 2011.

**CG-09 AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA ANDA**

La ANDA, tendrá autoridad para:

1. Efectuar por medio de los representantes que designe, las inspecciones que considere necesarias.
2. Realizar las funciones y tomar las decisiones que permitan lograr la buena ejecución del contrato.
3. Integrarse al grupo que esté ejecutando el contrato y exigir toda clase de facilidades para practicar evaluaciones sin restricción.
4. Verificar las entregas de los materiales y equipos requeridos.



Para todo lo anterior el contratista prestará toda la ayuda o asistencia que se requiera para su cumplimiento.

**CG-10 EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATOS**

La Ejecución y responsabilidad del(los) Contratos estará a cargo de los administradores del mismo, que para este caso serán los Gerentes de la Región Central y Occidental o las personas que estos designen. Ellos serán los responsables de velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del(los) contrato; actuarán en representación de la ANDA, en la ejecución del contrato, siendo responsables por cualquier omisión, o negligencia en el cumplimiento de sus funciones; los cuales, sin limitarse a ello deberán estar pendientes de lo siguiente:

- a. Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, especificaciones técnicas, etc., implementando para ello los controles necesarios;
- b. Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución del contrato, remitiendo copias a la UACI, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de contrato, modificaciones, órdenes de cambio y actas de recepción;
- c. Informar oportunamente sobre la ejecución de los contratos al Titular, UACI y a la Unidad responsable de efectuar los pagos. El informe podrá contener las recepciones parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, órdenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.;
- d. Incluir en el informe de ejecución de contrato la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones;
- e. Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo del contrato, la actualización de la garantía correspondiente;
- f. Analizar la conveniencia de prórrogas de contratos de suministros, emitir su opinión oportuna y trasladarla a la autoridad competente, para su decisión;
- g. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, el supervisor (si aplica), la unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente, las actas de recepción provisionales, parciales o definitivas, según el caso, distribuyendo copias a la UACI y a las demás unidades involucradas.
- h. Informar oportunamente a la UACI, la devolución de garantías, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales;
- i. Gestionar ante la autoridad competente, las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad, anexando los documentos que amparen dichos cambios. En el caso de órdenes de cambio, será responsabilidad del administrador de contrato, determinar si éstas se deben a circunstancias imprevistas y comprobadas, tomando como base el dictamen del supervisor, de conformidad a la Art. 109 de la LACAP.
- j. Emitir la Orden de Inicio, cuando aplique, de conformidad a los documentos contractuales;
- k. Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, su Reglamento y documentos contractuales.



**CG-11 EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá extinguirse por las causas siguientes:

- a. Por caducidad
- b. Por mutuo acuerdo de las partes contratantes
- c. Por revocación,
- d. Por rescate
- e. Por las demás causas que se determinen contractualmente

**CG-12 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PRESCRIPCIÓN**

La responsabilidad del contratista por daños, perjuicios y vicios ocultos, prescribirá en los plazos señalados en las leyes de la materia o derecho común, según sea el caso.

**CG-13 DISCREPANCIAS**

Si el Administrador del Contrato, en el transcurso de la ejecución, encontrare alguna discrepancia entre la documentación contractual y la entrega del suministro, ya fuere por errores u omisiones que requieren aclaración, estará obligado a informar de ello inmediatamente por escrito al Contratista, quienes harán las verificaciones necesarias y resolverán al respecto. Cualquier trabajo que el Contratista hiciera sin que la discrepancia haya sido resuelta y si no estuviere autorizado, será a cuenta y riesgo del Contratista.

**CG-14 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder a ningún título el Contrato, ni dar a otra persona interés o participación en el mismo.

**CG-15 INDEMNIZACIONES**

El Contratista mantendrá indemne y liberará tanto a la ANDA, como a sus representantes, funcionarios y demás empleados, de toda pérdida, reclamo, demanda, pago, litigio, acciones, juicio o sentencia de toda clase y naturaleza que pudiera incorporarse o dictarse contra la ANDA a sus representantes, funcionarios y demás empleados por razón de cualquier acto u omisión del Contratista, sus agentes o empleados en la ejecución del Contrato.

**CG-16 RESPONSABILIDADES**

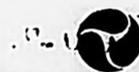
Además de todas las otras responsabilidades y daños en los que el Contratista pueda incurrir legalmente bajo el Contrato o bajo cualesquiera otros acuerdos o documentos relacionados con el proyecto, el Contratista debe asumir la completa responsabilidad y obligación incurrida por cualesquiera reclamos, pérdidas, costos, gastos, daños, agravios, acciones, procedimientos, juicios u otro tipo de responsabilidades, incluyendo honorarios y desembolsos legales (llamados colectivamente "reclamos") que puedan ser presentados por la ANDA en contra del Contratista, sus empleados, abastecedores, excepto por aquellos reclamos que resulten completamente de la propia negligencia de la ANDA.

**CG-17 RECLAMOS POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Cualquier reclamo por daños y perjuicios que surgiere por razón de la ejecución del Contrato, deberá presentarse por escrito a la otra parte, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de haberse determinado la causa que originó el daño o perjuicio; estos reclamos serán resueltos y ajustados por mutuo acuerdo entre la ANDA y el Contratista.

Si no se llega a acuerdo alguno se someterá a lo establecido en la Cláusula "SOLUCIÓN DE CONFLICTOS". No se admitirán reclamos presentados después del plazo antes mencionado.





### CG-18 DISPUTAS

La ANDA durante la vigencia del Contrato, resolverá acerca de las peticiones del Contratista sobre divergencias en la aplicación y/o interpretación del Contrato, dentro de un plazo de quince (15) días después de que le sean presentadas por escrito.

En los casos de solicitud de prórroga del plazo contractual, asuntos financieros, o asuntos jurídicos, la ANDA analizará la situación que se haya dado y tomará una decisión. Si el Contratista no ~~estuviere de~~ acuerdo con tal decisión, el asunto podrá ser referido a la Cláusula "SOLUCIÓN DE CONFLICTOS"



### CG-19 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la solución de conflictos y resolver las diferencias que surgieren durante la vigencia del contrato, se observará lo prescrito por el Título VIII Solución de Conflictos de la LACAP.

### CG-20 TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento del Contratista a cualesquiera de las estipulaciones del Contrato, o si fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes a sus acreedores, la ANDA podrá notificar al Contratista su intención de dar por terminado el Contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivos.

Si dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios a la ANDA para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, la ANDA podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte.

En estos casos, la ANDA hará efectiva(s) la(s) garantía(s) que tuviere en su poder.

En caso que el Contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del Contrato, la ANDA podrá sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito al Contratista.

### CG-21 CESACIÓN DEL CONTRATO

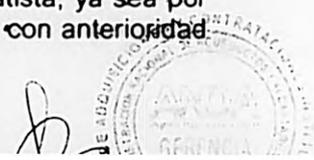
El contrato cesará en sus efectos por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos. De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar por lo menos con quince días antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en la LACAP.

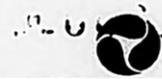
Se entenderán cumplidas las obligaciones contractuales de parte del contratista, cuando éste las haya realizado satisfactoriamente de acuerdo a los términos del contrato, seguida del acto de recepción formal de parte de la ANDA.

### CG-22 RENUNCIA

Ningún pago hecho al contratista o cualquier recepción parcial del suministro, significa aceptación o aprobación del trabajo ejecutado, si los mismos no estuviesen de acuerdo con el contrato; tampoco significa renuncia por parte de la ANDA a los derechos contractuales.

La aceptación del pago final implica la renuncia de cualquier reclamo por parte del contratista, ya sea por vía arbitral y/o judicial, excepto aquel o aquellos reclamos que hubiesen sido presentados con anterioridad y que aún estuviesen pendientes de resolución a la fecha del pago final.



34  
66**CG-23 MODIFICACIÓN AL CONTRATO**

La ANDA durante la ejecución del Contrato, podrá hacer cambios o modificaciones al mismo, siempre y cuando estas no sean contrarias a las presentes bases, a las especificaciones técnicas y a las leyes que regulen a la ANDA.

Todas estas modificaciones que se hayan realizado serán ejecutadas conforme a lo estipulado en la respectiva Modificación al Contrato, que sea emitida para tal efecto, y a su vez modificará el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El Contratista no entregará los suministros sin la correspondiente Modificación al Contrato, debiendo cumplir siempre con las condiciones del mismo.

**CG-24 CORRESPONDENCIA**

La correspondencia relacionada con los aspectos técnicos y contractuales de los bienes suministrados de acuerdo con el Contrato, deberá ser enviada a la dirección siguiente:

Edificio ANDA primer nivel, Avenida Don Bosco, Colonia Libertad, San Salvador.  
ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
Teléfono: 2244-2687 ó al 2247-2931, Fax: 2244-2688  
Asunto: \_\_\_\_\_  
Licitación Pública No. LP-02/2011

**CG-25 JURISDICCIÓN**

Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contractuales se someten a la jurisdicción de la ciudad de San Salvador, El Salvador.

**CG-26 VIGENCIA DEL CONTRATO**

El Contrato que se suscriba tendrá una vigencia de acuerdo a lo establecido en la cláusula del Plazo Contractual de la presente sección. Asimismo de común acuerdo entre las partes y de conformidad a lo establecido en la LACAP y su reglamento podrá ser prorrogado por un período menor o igual al pactado.

**CG-27 CONOCIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE**

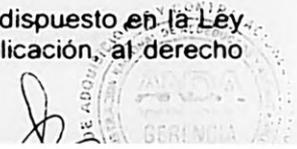
Para los efectos del contrato, el contratista no podrá alegar ignorancia de las Leyes, Convenios Internacionales, Ordenanzas Municipales, Reglamentos, Estatutos, y demás Normas Jurídicas de El Salvador que fuesen aplicables para la suscripción y cumplimiento del Contrato.

**CG-28 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

La ANDA podrá en cualquier momento suspender por acuerdo razonado la ejecución del contrato, ya fuere total o parcialmente, ya sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público, notificando por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación. Si el Contratista no recibiere la orden de reanudar los trabajos dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de suspensión, éste tendrá el derecho de dar por terminado el Contrato, notificándolo por escrito a la ANDA.

**CG-29 SUPLETORIEDAD DE LAS BASES**

Todo lo que no esté regulado expresamente en las presentes Bases, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su reglamento de aplicación, al derecho común, la jurisprudencia y cualquier otra fuente del derecho aplicable.





33  
67



# PARTE IV CONDICIONES ESPECIALES





## CE-01 GARANTÍAS

El contratista rendirá por su cuenta y a favor de la ANDA, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero del El Salvador, las Garantías siguientes en dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

### A) Garantía de Cumplimiento de contrato

Con el objeto de asegurar a la Institución contratante el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato, el contratista deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores al recibo de la copia del contrato certificado por Notario, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto del QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, y su vigencia será igual al plazo contractual más (150) ciento cincuenta días calendario. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

Para tal efecto se aceptará como garantía: Cheque Certificado o Fianza o Garantía Bancaria emitidas por Sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias, nacionales las que deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptada por ANDA.

ANDA hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado del plazo contractual;
- Cuando el contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación;
- Cuando el contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del suministro.
- En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista.

**ANDA únicamente aceptará Fianzas emitidas por una Institución Bancaria, Compañía Aseguradora, Afianzadora o Sociedades de Garantía Recíproca, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuenten con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA, emitida por la Superintendencia de Valores; o institución Bancaria Estatal.**

## CE-02 RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Transcurrido el plazo máximo de sesenta (60) días desde la recepción provisional sin que se haya comprobado deficiencias o irregularidades en el servicio recibido o subsanado, que fueran estos imputables al contratista, se procederá a la recepción definitiva. Dicha recepción se hará mediante el acta correspondiente y tal como lo establece la LACAP. Al acto de recepción deberán asistir el administrador del contrato y un representante del contratista.

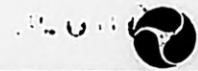
Para las entregas de los servicios el(los) contratista(s) deberá(n) coordinarse con el o los administrador(es) del contrato, quien a su vez deberá(n) comunicarse con la Gerencia de la UACI, para programar el día y la hora de la recepción.

Si el contratista no suministrara el servicio en su totalidad o en parte, dentro del (de los) plazo(s) indicado(s) anteriormente, ANDA podrá, sin perjuicio de otros derechos que pudiese tener de acuerdo al Contrato, deducir del valor de los servicios no entregados, en concepto de daños y perjuicios, un porcentaje del mismo por cada día de retraso de acuerdo a lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, hasta un porcentaje máximo de deducción, con respecto al valor total del Contrato, que también se indica en el Art. antes mencionado. Una vez que se llegue a dicho máximo, ANDA podrá dar por revocado el Contrato.

## CE-03 VICIOS O DEFICIENCIAS

Si durante el plazo de vigencia de la respectiva garantía, se observare algún vicio o deficiencia, el Administrador del Contrato deberá formular por escrito al contratista el reclamo respectivo y pedirá la correspondiente (corrección, subsanación, complemento, etc.).





Antes de expirar el plazo de la garantía y comprobado que el vicio o deficiencia no puede ser reparado, se procederá a hacer efectiva la garantía. ANDA quedará exenta de cualquier pago pendiente y exigirá la devolución de cualquier pago que haya hecho al contratista.

**CE-04 FORMA DE PAGO**

El pago del servicio se realizará en 12 cuotas mensuales y sucesivas para todo el programa de seguros. El contratista presentará su comprobante de crédito fiscal y copia del contrato (solo para el primer pago), por su respectivo pago.



**CE-05 MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia del contratista.





# PARTE V DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





**ESPECIFICACIONES TECNICAS SUGERIDAS PARA LICITACION**

El oferente deberá cumplir con todos los requerimientos y obligaciones detallados en las Especificaciones Técnicas que a continuación se detallan:



**SEGURO DE TODO RIESGO INCENDIO  
SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES SOLICITADOS**

DESCRIPCION	SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES	OBSERVACIONES
a) Valores Totales en Riesgo	\$318,000,000.00	
b) Limite de Responsabilidad a 1ª Perdida	\$75,000,000.00	
<b>Deducibles</b>		
Cualquier Pérdida	\$10,000.00	
Huelgas, Tumultos, alborotos populares, actos maliciosos o vandálicos.	\$20,000.00	Estos deducibles serán los valores Máximos que se aceptarán Quedando a criterio del ofertante disminuirlos para obtener mayor puntuación.
Riesgos Catastróficos	\$100,000.00	
Riesgos Específicos: Corrientes Eléctricas, Riesgos Ordinarios en Transito, Caída de Árboles, Robo y/o Hurto y Bienes de la Despensa de Familiar.	\$ 5,000.00	

CONDICIONES		SI	NO	OBSERVACIONES
<b>1. SEGURO DE TODO RIESGO DE INCENDIO</b>				
<b>BIENES ASEGURADOS</b>				
-	Cubre contra todo riesgo las pérdidas o daños físicos directos de los bienes propiedad del asegurado o de terceros, los que tenga bajo su responsabilidad o por los que sea legalmente responsable, consistentes en pero no limitados a construcciones tanto de edificios como sistemas, equipos y maquinarias de proyectos de bombeo y distribución de agua, sistemas de redes de tubería, inventarios, herramientas y repuestos, computadoras portátiles y en general todos los bienes sobre los cuales tengan algún interés asegurable, incluyendo cualquier obra en proceso, ocasionados por cualquier causa.			
-	<b>UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS:</b>			
-	Cualquier parte del territorio de La República de El Salvador, dentro y fuera de sus oficinas, de terceros, arrendadas o alquiladas en cualquier área del país.			
<b>RIESGOS CUBIERTOS Y CLAUSULAS ESPECIALES</b>				
1	Cubre los gastos en que incurran por el transporte de los bienes asegurados, con el objeto de salvarlos de cualquier siniestro incluyendo la desinstalación e instalación de los bienes para ser instalados en un local tanto provisional como definitivo.			
2	Vientos y aguas lluvias, inundación o polvo en productos almacenados a la intemperie o en edificio con fachadas abiertas o colocados en terrenos cercanos o en cobertizos.			
3	Para los efectos de la cobertura de combustión espontánea se entenderá cubiertas las pérdidas que produzca el incendio con llamas o sin ellas.			
4	Terremoto, temblor o erupción volcánica.			
5	Anexo de Huelgas, tumultos, alborotos populares, actos maliciosos o vandálicos, con deducible de \$20,000.00			
6	Deslizamiento, derrumbe y desplome de terrenos, así como taludes, tapiales y muros de contención. Se cubre la reparación de los mismos aunque estos no causen daños a los bienes descritos como asegurados.			
7	Riesgos Ordinarios en Tránsito, incluyendo robo y actos vandálicos, la suma asegurada será establecida a Valor de Reposición, sin aplicar ninguna depreciación.	\$350,000.00		
8	Caída de Árboles, postes, cables de energía eléctrica y antenas, que causen daños a la propiedad asegurada, incluyendo los daños a los bienes asegurados causados por talas o poda de árboles, o corte de sus ramas efectuadas por el asegurado, por personas autorizadas por el o por terceros, incluyendo los daños causados a los bienes asegurados por impacto de vehículos terrestres, huracán, ciclón, vientos tempestuosos y granizo y terremoto, temblor y erupción volcánica.			



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

28  
72



9	Incendio de bosques, monte bajo, praderas o malezas.			
10	Desprendimiento y arrastre de tierra, arena, piedra, lodo, árboles, y otros cuerpos extraños, que se originen en laderas o cualquier parte cercana a los bienes asegurados a consecuencia de temporales o lluvias persistentes, incluyendo los daños que se produzcan por hundimiento o derrumbe de los terrenos sobre los cuales se encuentren erigidas las construcciones.			
11	Valor de Reposición, en caso de ocurrir un siniestro en la cual la propiedad asegurada sea destruida o sufra daños se indemnizara a valor de reposición ya sea que el asegurado decida o no reconstruir, o reparar o reponer el bien en el lugar que él decida.			
12	Errores u omisiones no intencionales			
13	Traslados temporales: incluyendo bodegas o predios en que ANDA resguarde sus bienes mientras ejecuten obras propias en lugares aledaños o cercanos al lugar donde este ejecutando los trabajos. hasta por la suma de	\$600,000.00		
14	Daños causados por Corrientes Eléctricas, incluyendo los daños por alzas o bajas de energía eléctrica, ya sea por causas internas o externas, incluyendo los daños causados por rayo sobre los bienes asegurados y/o cuyo impacto haya sido en los alrededores de los bienes asegurados, asimismo se incluyen los daños que sean por consecuencia de cortocircuitos, arcos voltaicos u otra alteración de la corriente eléctrica cualquiera que sea su naturaleza u origen, en caso de reclamo se admitirá el presentar reporte técnico de personal propio de la Institución hasta por la suma de	\$1,500,000.00		
15	Robo y hurto de los bienes asegurados, con o sin violencia extendiéndose la cobertura para aquellos que se encuentren en pasillo o escaleras y/o en cualquier lugar de acceso público en los locales, oficinas o edificios en donde estén contenidos, incluyendo los bienes que estén o no a la intemperie, hasta por la suma de	\$1,600,000.00		
16	Reinstalación Automática de la suma asegurada, sin cobro de prima, esta condición aplicara para la póliza de incendio y todos los sublímites que se tienen en esta póliza.			
17	Nuevas Adquisiciones, hasta 120 días.			
18	Honorarios de Ingenieros, Arquitectos y Topógrafos, incluyendo los gastos por elaboración de planos y presupuestos por la atención de cualquier reclamo hasta la suma de	\$300,000.00		
19	Modificaciones y reparaciones de los Bienes Asegurados con 90 días para dar aviso a la compañía de seguros, contados a partir de la fecha en que se dé inicio con las modificaciones.			
20	Remoción de Escambros, aunque las estructuras a remover sean propiedad de terceros, incluyendo la remoción de esas mismas estructuras y   o cualquier bien que este sobre los bienes asegurados, hasta por la suma de	\$3,500,000.00		
21	Cobertura para libros de contabilidad y registros, cubre el costo de adquisición de los libros, paginas, tarjetas u otros materiales más el costo real del trabajo empleado en la transcripción, reproducción necesaria para reponer los libros de contabilidad y registros auxiliares de la Institución.			
22	Daños a los tanques de almacenamiento de líquidos, por cualquier causa.			
23	Costos de Excavaciones y perforaciones siempre y cuando se deban a reponer o reparar pozos dañados por cualquier causa o como una manera de restablecer el servicio a la brevedad después de haber sido paralizado por una pérdida.			
24	Cualquier daño ocasionado por aguas.			
25	Asentamiento, rotura, contracción o expansión de pavimentos, cimientos, paredes o cualquier estructura del asegurado, ocasionados por cualquier causa.			
26	Se incluyen los daños ocasionados a los bienes asegurados a consecuencia de explosión o rotura o quebradura de aparatos o tuberías que trabajen normalmente a presión, por cualquier causa.			
27	Se entenderán cubiertos los trabajos reparación, pruebas, ajuste, servicio u operación de mantenimiento de la maquinaria y equipo en general.			
28	Se incorporan las pérdidas o los daños materiales causados a los muros de contención, incluyendo los daños a bermas y/o cualquier otra protección, cualquiera que sea su causa.			
29	Daños por autoridad pública civil o militar, incluyendo los daños a los bienes asegurados causados por autoridades en la persecución, captura o detención de los malhechores, terroristas, etc.			
30	Anexo de todo otro contenido.			
31	Designar a un Ajustador de Seguros con domicilio local que tenga			





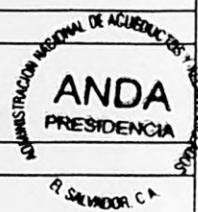
	representación Internacional, tales como Charles Taylor Consulting y McLaren & Young International.			
32	Cláusula de Proporción Indemnizable. Se otorga cláusula de exención de valorización hasta el 1% de los valores totales a riesgo.			
33	Riesgos Ordinarios de Tránsito: Extensión de cobertura cuando los bienes en su transporte sean dañados por el movimiento del mismo transporte y por su mal estiba miento.			
34	Líneas de transmisión bajo las cuales sean responsables y tenga un interés asegurable.			
35	Procedimiento conciliatorio.			
36	Derrame o fugas de aguas y demás líquidos contenidos en tanques, recipientes, aparatos o tuberías, a consecuencia del uso ordinario de ellas, incluyendo el estallido de los mismos.			
37	Se establecen 30 días como tiempo máximo para recibir la indemnización, una vez transcurrido este periodo la indemnización será exigible y se penalizara a la Aseguradora con el pago de intereses diarios de acuerdo a la tasa del mercado publicada por el BCR.			
38	Aviso de siniestro: El asegurado deberá comunicarlo a la Compañía, por cualquier medio, y en todo caso deberá dar aviso por escrito dentro de los 20 días hábiles.			
39	Humo, hollín, gases o líquidos o polvos corrosivos, incluyendo las manchas que causen a los bienes asegurados por el mismo incendio o incendio aleñaño, así como también cualquier contaminación causada por el humo.			
40	Alojamiento provisional sin cobro de prima, incluyendo cuando estos sean a consecuencia de huelgas.			
41	Costos y gastos para establecer el servicio como vías de emergencia o provisionales en caso de un siniestro.			
42	Cobertura terrorismo, todos los riesgos cubiertos y cláusulas especiales descritas en esta póliza, hasta el límite de \$ 10,000,000.00 y un deducible de \$ 100,000.00	\$ 10,000,000.00		
43	Rotura accidental de vidrios y cristales: Cubre pérdidas que sufra a consecuencia de la rotura accidental de los vidrios de los edificios propiedad del asegurado en donde ha instalado sus oficinas y dependencias, hasta la suma de \$ 40,000.00, deducible fijo de \$50.00.	\$ 40,000.00		
44	Seguro a primera pérdida absoluta, por lo que no le es aplicable ninguna cláusula de proporción indemnizable.			
	<b>SUB LÍMITE DE ROTURA DE MAQUINARIA:</b>			
	<b>BIENES ASEGURADOS:</b>			
	Bienes propiedad del asegurado o de terceros, los que tenga bajo su responsabilidad o que sea legalmente responsable, consistentes en pero no limitados a maquinarias , equipos , herramientas y otros bienes , tales como sistemas, equipos y maquinarias de proyectos de bombeo y distribución de agua y en general todos los bienes necesarios para el desarrollo de los proyectos institucionales sobre los cuales tengan algún interés asegurable, ocasionados por cualquier causa, hasta por la suma de:	\$10,000,000.00		
	<b>RIESGOS CUBIERTOS Y CLAUSULAS ESPECIALES</b>			
1	Impericia, negligencia y actos malintencionados individuales del personal del ANDA o de extraños y/o en connivencia.			
2	La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortocircuitos, arcos voltaicos y otros defectos similares, así como los debidos a perturbaciones eléctricas consecuentes a la caída de un Rayo en las proximidades de la instalación.			
3	Errores de diseño, cálculo o montaje, defectos de fundición, de material de construcción, de mano de obra y empleo de materiales defectuosos.			
4	Falta de agua en calderas y otros aparatos productores de vapor.			
5	Fuerza centrífuga, pero solamente la pérdida o daño sufrido por desgarramiento en la máquina misma.			
6	Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o los golpeen.			
7	Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales, fatiga molecular y auto calentamiento.			
8	Fallo en los dispositivos de regulación.			
9	Tempestad, granizo, helada y deshielo.			
10	Cualquier otra causa no excluida.			
11	Cobertura de sabotaje.			





26  
7/4

	<b>SUB LÍMITE DE EQUIPO ELECTRÓNICO:</b>			
	<b>BIENES ASEGURADOS:</b>			
-	Cubre cualquier tipo de pérdidas o daños que sufran equipos de procesamiento electrónico de datos y portadores externos de datos, programas y licencias, causados por uno o varios de los riesgos descritos en las Condiciones Generales de Equipo Electrónico, hasta un límite de	\$ 7,500,000.00		
	<b>RIESGOS CUBIERTOS Y CLAUSULAS ESPECIALES</b>			
1	Cobertura para pérdidas, daños, destrucción, Distorsión, raspaduras, alteración de información electrónica, pérdida de uso, reducción en funcionalidad, costo, gastos de cualquier naturaleza resultante de los ismos, en los equipos de informática.			
2	Huelgas, paros, motines, tumultos, alborotos populares, actos maliciosos o vandálicos.			
3	Terremoto, temblor y erupción volcánica.			
4	Huracán, tifón, ciclón, vientos tempestuosos y granizo.			
5	Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión.			
6	Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos			
7	Inundación, acción del agua y humedad, siempre y que no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los bienes asegurados.			
8	Cortocircuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobre tensiones causadas por rayos, tostación de aislamiento.			
9	Errores de construcción, fallas de montaje, defectos de material.			
10	Errores de manejo, descuido, impericia, así como daños malintencionados y dolo de terceros y/o en connivencia entre ellos con los empleados.			
11	Robo o hurto con o sin violencia.			
12	Granizo, helada, tempestad, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes.			
13	Costos por rehacer información a consecuencia de uno o unos de los riesgos cubiertos en el presente seguro.			
14	Gastos de Alquiler de equipo para rehacer la información			
15	Honorarios de digitadores, personal técnico, programadores, etc.			
16	Gastos de Traslados de equipos, su montaje, gastos necesarios del alquiler de dichos equipos y/o para personal técnico del exterior, tales como, seguros, viajes, estadías, mientras brinden el servicio.			
17	Otros accidentes no excluidos en esta póliza ni en las condiciones generales anexas a ellas.			
	<b>SUB LIMITE - EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA</b>			
	<b>BIENES ASEGURADOS:</b>			
-	Cubre cualquier tipo de pérdidas y /o daños mientras los bienes se encuentren en cualquier lugar dentro del territorio de El Salvador, hasta el límite de	\$ 4,200,000.00		
	<b>RIESGOS CUBIERTOS Y CLAUSULAS ESPECIALES</b>			
1	Este seguro se aplica tanto a sí los objetos asegurados están trabajando o no, si se encuentran en limpieza o revisión o se trasladan por carreteras o ferrocarril o por transbordadores lacustre y fluviales con acceso y salida autónomas.			
2	Daños o pérdidas de los bienes asegurados a causa de inundación total o parcial.			
3	Daños o pérdidas de unidades y/o maquinas utilizadas para obras subterráneas.			
4	Huelgas, paros, motines, tumultos, actos maliciosos o vandálicos.			
5	Cobertura de transporte cubriendo los daños o pérdidas de los bienes asegurados mientras estos sean transportados dentro del territorio de La República de El Salvador. Esta cobertura aplica únicamente para traslados entre planteles del asegurado y lugares donde se ejecuten obras por personal de ANDA. Se excluye el traslado por su propio impulso en vías públicas y garantizado que todo equipo es transportado siguiendo las regulaciones de tránsito correspondientes.			
6	Incendio y explosión no intencionales, colisión, vuelco o descarrilamiento del medio de transporte, incluyendo hundimiento o derrumbe de puentes.			
7	Robo o hurto parcial de los bienes asegurados, de sus partes útiles o accesorios.			

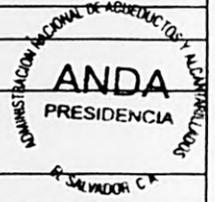


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS



25  
75

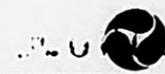
8	Incidentes durante el trabajo.			
9	Incendio, rayo y explosión, robo total, hurto.			
10	Errores de montaje.			
11	Mal manejo, ignorancia, negligencia, impericia, actos mal intencionados por parte de empleados o de terceros y/o en connivencia entre ellos.			
12	Tempestad, huracán, ciclón, granizo, hundimiento de suelo o de cimentaciones, inundación, terremoto y erupción volcánica, caída de rocas, deslizamiento de tierra.			
13	Colisión, volcamiento, descarrilamiento.			
14	Cualquier otro accidente que no esté excluido.			
<b>SEGURO DE PERDIDA DE INGRESOS POR INTERRUPCION DE OPERACIONES</b>				
	La suma asegurada se establece por los ingresos anuales de facturación que son hasta	\$ 16,500,000.00		
	Deducible: 3 Día			
	Periodo de interrupción hasta 3 meses			
<b>RIESGOS CUBIERTOS</b>				
1	Por el presente anexo queda entendido y convenido que este seguro se extiende a cubrir las pérdidas de ingresos que resulten de la suspensión necesaria e ineludible por el paro de producción, problemas de facturación de la institución, ya sean pérdidas directas o indirectas a consecuencia de, pero no limitadas a huelgas, sea esta legal o de hecho, declarado o no, riesgos catastróficos, etc. Y que cause destrucción directa o indirectamente de los bienes muebles e inmuebles propiedad del asegurado, incluyendo la interrupción de la energía eléctrica. Solo se dará cobertura bajo esta sección a aquellas pérdidas derivadas de un riesgo cubierto por la póliza.			
2	<b>Reanudación de operaciones</b> : es una condición de este seguro que si el asegurado puede reducir la pérdida resultante de la interrupción del negocio: A) Mediante la reducción total o parcial de las operaciones de la propiedad aquí descrita estuviere o no dañada, o B) Mediante el uso de otra propiedad en los locales aquí descritos o en cualquier otro lugar, tal reducción será tomada en cuenta en la determinación de la pérdida cubierta por este seguro			
3	<b>Interrupción de autoridad civil</b> : El seguro bajo este anexo se extiende a cubrir la pérdida real sufrida por orden de la autoridad civil el acceso en el predio descrito.			
4	<b>CONDICION ESPECIAL</b> : No obstante lo establecido en contrario en la presente póliza, se conviene que cuando la paralización del negocio resulte necesaria e ineludible debido a daños ocasionados a los bienes inmuebles y/o muebles, asegurados por la póliza del ramo de Incendio causados por el riesgo adicional de huelgas, paros, motines, tumultos y alborotos populares, actos maliciosos o vandálicos, y por el riesgo adicional de terremoto, temblor o erupción volcánica, y además de los gastos fijos se cobrara el valor de la facturación.			
5	<b>ANEXO DE ROTURA DE MAQUINARIA Y PERDIDA DE UTILIDADES A CONSECUENCIA DE ROTURA DE MAQUINARIA</b> : hasta por el limite indicado en las condiciones especiales y según términos de texto de las "condiciones generales del seguro de rotura de maquinaria" y "extensión de cobertura para interrupción de negocios por rotura de maquinaria".			
6	<b>COBERTURA DE SABOTAJE Y ACTOS TERRORISTAS</b> : La cobertura otorgada será un limite único y combinado de 10, 000,000.00 aplicable a daño directo y pérdida consecuencial y sujeto a la contratación de la cobertura para daño directo, con deducible para la cobertura de interrupción de negocios por terrorismo y sabotaje 7 día.			
	<b>TASA</b>			
	<b>PRIMA NETA</b>			
	<b>IVA</b>			
	<b>TOTAL DE PRIMA</b>			





2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL		SI	NO	OBSERVACIONES
-	<b>BIENES ASEGURADOS</b>			
-	Cubre daños, pérdidas y lesiones a terceros, que en relación con las actividades que ANDA lleve a cabo en sus operaciones de Administración de Acueductos y Alcantarillados realizándolas en los distintos predios que esta utiliza, propios, alquilados o arrendados, así mismo se incluye vías y/o predios públicos, dentro del territorio de La República de El Salvador. Igualmente se extiende a cubrir daños a personas y vehículos propios o propiedad de terceras personas que se encuentren en los predios de ANDA y/o arrendados y alquilados; vías y/o predios públicos, por lo que garantiza el pago de las indemnizaciones del que pueda resultar civilmente responsable ANDA, por lesiones o daños a terceros en sus personas y bienes.			
-	<b>SUMA ASEGURADA</b>	\$1,000,000.00		
-	<b>DEDUCIBLE CON LIMITE UNICO Y COMBINADO</b>	1% del valor reclamado, con un máximo de \$1,142.85.		
	<b>UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS:</b>			
-	Todo el territorio de La República de El Salvador			
	<b>RIESGOS CUBIERTOS Y CLAUSULAS ESPECIALES</b>			
1	<b>PREDIOS Y OPERACIONES:</b> Cubre la Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra el asegurado por lesiones corporales y daños a bienes causados accidentalmente a terceros por hechos u omisiones no intencionales, que sean a consecuencia directa o no de las operaciones o actividades desarrolladas en los predios que el asegurado utilice ya sean propios, alquilados o arrendados; así mismo se incluye vías y/o predios públicos.			
2	<b>CONTRATISTAS INDEPENDIENTES:</b> cubre la responsabilidad civil extracontractual proveniente de la utilización en el giro normal de sus negocios, de vehículos que no sean propiedad del Asegurado y que utilice como brindados por otra compañía, u otros servicios.			
3	<b>TRABAJOS TERMINADOS:</b> Cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado o su representante, por accidentes causados directamente a terceros como consecuencia de errores u omisiones no intencionales, en la realización de los trabajos que haya efectuado desde el mismo momento de haber dado por terminados dichos trabajos, siempre que los daños materiales a los bienes o lesiones corporales a terceros, ocurran fuera de los predios de operación controlados y manejados por el asegurado o su representante.			
4	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO DE AUTOMOTORES:</b> El presente seguro cubre los vehículos que estén asegurados por la póliza del ramo de automotores vigente, quedando comprometida la compañía a rembolsar al asegurado, el importe de las indemnizaciones incluyendo gastos legales del reclamante, que fuese obligado a pagar, hasta el límite de \$200,000.00, en exceso de los límites establecidos en la póliza. Incluyéndose la Responsabilidad Civil Cruzada de acuerdo a lo establecido en el Seguro de Automotores.			
5	<b>DAÑOS A VEHÍCULOS NO PROPIOS Y ALQUILADOS:</b> Cubre los daños que provoquen los vehículos no propios y alquilados incluyendo los vehículos de maquinaria pesada destinados a las actividades del Asegurado.			
6	<b>DAÑOS POR ELEVADOR PROPIO:</b> Cubre la responsabilidad civil legal extracontractual en que incurra el asegurado por accidentes causados directamente a terceros por hechos u omisiones no intencionales, a consecuencia de la existencia, propiedad, posesión y uso, de elevadores, montacargas o escaleras mecánicas o eléctricas, mientras se encuentren instalados en los inmuebles propiedad del asegurado o que se encuentren bajo su control.			
7	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL A EMPLEADOS:</b> cubre la responsabilidad civil legal extracontractual en que incurra el asegurado por accidentes causados a sus empleados que se transporten en los vehículos de ANDA dentro o en la cama del vehículo y que estos salgan afectados por causa de un accidente, incluyendo cualquier lesión o daño a los bienes de empleados y/o personas al servicio del asegurado, que se causen a consecuencia de las coberturas de esta póliza.			





23  
77



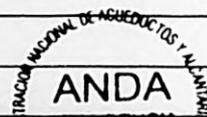
8	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS OTROS:</b> cubre la responsabilidad civil legal extracontractual en que incurra el asegurado por los daños materiales y/o destrucción que se produzcan a bienes propiedad de terceras personas sobre las cuales la ANDA tuviere a su cargo o en arrendamiento o en cualquier otra forma.			
9	La compañía conviene en cubrir la responsabilidad civil extracontractual en que incurre el asegurado por lesiones corporales y daños a bienes causados accidentalmente a terceros por los bienes u operaciones propias de ANDA como por ejemplo por hundimiento, rotura de cañería, etc. Resulten afectados bienes de terceros a consecuencia de deslizamiento, derrumbe y/o desprendimiento de tierra y/o filtraciones de aguas y/o por cualquier otro efecto consecuencial producido por una actividad propia de ANDA.			
10	En caso de reclamación bajo la presente póliza, queda entendido y convenido que La Aseguradora aceptará como reclamación de un tercero, la presentación de una queja del habitante o los habitantes de la Residencia, Colonia o Comunidad.			
11	Anexo de Cobertura de Responsabilidad Civil por cualquier error u omisión en que incurra el asegurado en el desarrollo de sus actividades.			
12	Se establecen 30 días como tiempo máximo para recibir la indemnización, una vez transcurrido este período la indemnización será exigible y se penalizará a la Aseguradora con el pago de intereses diarios de acuerdo a la tasa del mercado publicada por el BCR.			
13	Daños a terceros por errores u omisiones de los empleados o personal bajo la responsabilidad de ANDA.			
14	Reinstalación automática de la suma asegurada, sin límite de veces y con cobro de prima a prorrata.			
15	Aviso de siniestro, 45 días hábiles después de tener conocimiento del evento.			
16	Daños a los bienes propiedad de terceras personas a causa de colisión a su vehículo, incluyendo los daños a bienes tales como equipo de computo, video, cámaras, cañones de proyección, etc. y que tales pérdidas se den en los predios y/o oficinas del asegurado, siempre que dichos vehículos sean manejados por empleados y/o por personas de seguridad de ANDA, incluyendo robo.			
	TASA			
	PRIMA NETA			
	IVA			
	TOTAL DE PRIMA			

3. SEGURO DE FIDELIDAD		SI	NO	OBSERVACIONES
<b>BIENES ASEGURADOS</b>				
	Cubre pérdida de dinero, valores o bienes propiedad de ANDA o sobre los cuales tuviere algún interés pecuniario o de los cuales fuere legalmente responsable que resulte como consecuencia de actos deshonestos, cometidos por los empleados en el desempeño de sus cargos o en colusión con otras personas al servicio o no del patrono, hasta por la suma de			\$115,000.00
	<b>DEDUCIBLE FIJO</b>			\$50.00
<b>PLAZAS ASEGURADAS:</b>				
	Todo el personal que se encuentre laborando para el asegurado con o sin contrato o que este prestando su servicio, según las formas de contratación, que establece el Código de Trabajo.			
<b>RIESGOS CUBIERTOS Y CLAUSULAS ESPECIALES</b>				
1	Reinstalación Automática de Suma Asegurada sin límite de veces y con cobro de prima a prorrata.			
2	Bonificación anual por buena experiencia de \$3,500.00, cuando el porcentaje de siniestralidad sea menor o igual al 50% de la prima neta de la póliza.			
3	Para pérdidas de bienes se reconocerá la indemnización a valores de reposición, es decir a nuevo sin aplicar Depreciación, entendiéndose que es una suma asegurada fija y/o pactada.			
4	Desaparición misteriosa, 3 veces durante la vigencia.			
5	Aviso de siniestro, 30 días hábiles después del descubrimiento del hecho			





6	Malversación de fondos por parte del empleado.			
7	Errores u omisiones no intencionales.			
8	Se establecerá 15 días como tiempo máximo para recibir la indemnización, una vez que se haya recibido el informe del ajustador.			
9	Para pérdida a bienes se reconocerá la indemnización a valores de reposición, es decir a nuevo sin aplicar depreciación.			
	<b>TASA</b>			
	<b>PRIMA NETA</b>			
	<b>IVA</b>			
	<b>TOTAL DE PRIMA</b>			



4. SEGURO DE DINERO Y VALORES		SI	NO	OBSERVACIONES
	<b>BIENES ASEGURADOS</b>			
	Cubre pérdida de dinero en efectivo, valores como bonos, cédulas hipotecarias, títulos valores, cheques y otros bienes propiedad del asegurado a consecuencia de robo, asalto y/o atraco, mientras ocurra dentro o fuera de los locales ocupados o bajo su responsabilidad y/o su control y/o en tránsito en cualquier parte del territorio de La República de El Salvador, dentro y fuera de sus oficinas en cualquier área del País, hasta la suma de			\$100,000.00
	<b>DEDUCIBLE FIJO</b>			\$50.00
	<b>RIESGOS CUBIERTOS Y CLAUSULAS ESPECIALES</b>			
1	Períodos Especiales: Semana Santa, Fiestas de Agosto, Navidad, año nuevo o fiestas patronales de cada localidad y cualquier cierre Bancario ya sea ordinario o extraordinario incluyendo los días de semana y dos días después de cada acontecimiento			
2	Reinstalación Automática de Suma Asegurada sin límite de veces con cobro de prima a prorrata.			
3	El presente seguro reconocerá el pago a través de cheques girados por los usuarios a favor de ANDA, aunque estos no hayan sido cambiados después del robo.			
4	Bonificación anual por buena experiencia de \$3,500.00, cuando el porcentaje de siniestralidad sea menor o igual al 50% de la prima neta de la póliza.			
5	Daños en cajas fuertes que contengan valores			
6	Aviso de siniestro, 30 días hábiles después del descubrimiento del hecho			
7	Daños a dinero y/o bienes valores producidos por un incendio, terremoto, temblor, inundación u otra convulsión de la naturaleza o grave perturbación atmosférica.			
8	Perdida misteriosa, 3 veces durante la vigencia.			
	<b>TASA</b>			
	<b>PRIMA NETA</b>			
	<b>IVA</b>			
	<b>TOTAL DE PRIMA</b>			

5. SEGURO DE AUTOMOTORES		SI	NO	OBSERVACIONES
	<b>BIENES ASEGURADOS</b>			
	Vehículos automotores propiedad de ANDA.			
	<b>DEDUCIBLES ACTUALES</b>			
	CLASE A: 1%			
	CLASE B: 2%			
	CLASE C: 3%			
	CLASE F: 4%			
	Si se ocupan los talleres de Red, queda anulado el pago de deducible de parte del asegurado.			
	<b>RIESGOS CUBIERTOS Y CLAUSULAS ESPECIALES</b>			
1	Daños al Vehículo.			
2	Responsabilidad Civil por Daños a terceros en sus Bienes, hasta por \$2,300.00			





5. SEGURO DE AUTOMOTORES		SI	NO	OBSERVACIONES
3	Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus Personas, hasta \$1.720.00 y varias personas hasta por \$2.300.00			
4	Gastos Médicos para los ocupantes del vehículo asegurado, hasta las sumas de: Clase A: Automóviles y pick up Doble Cabina \$230.00/\$1.150.00; para Clase B: pick up Cabina Sencilla (2 Asientos) \$230.00/\$460.00; y para Vehículos del Tipo B: Microbuses se establece un Límite de \$230.00/ \$5,720.00 aplicándose el límite máximo para uno o varios ocupantes dependiendo el caso.			
5	Cobertura especial de riesgos varios sin cobro de prima.			
6	Riesgos Catastróficos, sin cobro de prima.			
7	Sin participación en caso de robos totales o parciales para todos los vehículos.			
8	Reinstalación automática de la suma asegurada, sin cobro de prima.			
9	Responsabilidad Civil Cruzada, entendiéndose cuando empleados de ANDA, con sus vehículos propios colisione a vehículos de la Institución o viceversa.			
10	Sin depreciación.			
11	Cobertura para Equipos Especiales, sin depreciación, sin aplicación de deducible ni participación.			
12	Gastos de protección y remolque \$600.00.			
13	Gastos de defensa Legal \$1,000.00			
14	Seguro Automático para nuevos vehículos hasta 90 días			
15	Descuento por buena experiencia del 60%, incluyendo riesgos catastróficos.			
16	Sin recargo por uso, clase o antigüedad.			
17	Cobertura de minoría de edad o inexperience, sin cobro de prima.			
18	Cobertura cuando el vehículo asegurado sea utilizado para el remolque de vehículos, objetos o cosas.			
19	Distintivos Institucionales, se entenderán cubiertos bajo este seguro los letreros o dibujos que tienen los vehículos asegurados.			
20	Bonificación mensual \$1,500.00 por buena experiencia.			
21	Cobertura cuando un accidente se origine a consecuencia de desperfectos mecánicos, eléctricos o electrónicos.			
22	El Asegurado podrá ingresar sus vehículos que resulten dañados a consecuencia de un siniestro, al taller de reparación de su elección, aunque este no pertenezca a la red de talleres de la aseguradora con la participación del 50% de deducible sin ser objetados por la Aseguradora o el Ajustador.			
23	Dentro de la Red de Talleres se deberá incluir Talleres autorizados con capacidad de reparar equipos de 2 Toneladas en adelante.			
24	Para la cobertura de gastos médicos: en caso de fallecimiento del o los ocupantes de los vehículos asegurados se reconocerá el 100% del límite establecido en la póliza.			
25	Caída de cuerpos fijos y/o móviles y/o extraños.			
26	Se establecen 10 días como tiempo máximo para recibir la indemnización, una vez transcurrido este periodo la indemnización será exigible y se penalizara a la Aseguradora con el pago de intereses diarios de acuerdo a la tasa del mercado publicada por el BCR.			
27	Responsabilidad civil por lesiones y/o daños a bienes propiedad de empleados de ANDA y/o de sus familiares.			
28	Aviso de siniestro, para Robos 72 horas y para accidentes 30 días hábiles, ambos eventos horas y días hábiles.			
29	En los casos que ANDA no resulte legalmente responsable en el accidente, la Aseguradora no cobrará el correspondiente deducible.			
30	Se cubren los vehículos asegurados que resulten con daños y/o incendio, por cualquier causa, estando en un taller o lugar que no sea del asegurado, ya sea por su mantenimiento o reparación o mientras se encuentre estacionado.			
31	A. Compromiso a presentar en forma mensual y acumulativa, el estado de los reclamos a más tardar 10 días hábiles después de finalizar el mes, B) Se entregará los finiquitos de las reparaciones 5 días hábiles después de haber entregado el vehículo reparado al asegurado y C) Se efectuará el ajuste como máximo de 2 días contados a partir de recibir el presupuesto de reparación.			
32	Cobertura por el robo de llanta de repuestos, herramientas, mica, para los vehículos que sean del tipo Jeep, Pick Up, Panel sin deducible ni participación.			



5. SEGURO DE AUTOMOTORES		SI	NO	OBSERVACIONES
33	En caso de ajustar las sumas aseguradas de los vehículos, dentro del periodo de la vigencia, la devolución o cobro de prima por el incremento de suma asegurada, deberá considerarse en ambos a prorrata, a partir de la fecha de la modificación.			
33	Queda entendido y convenido que la Aseguradora deberá realizar el revalúo de todas las unidades automotores, tomando como base los siguientes criterios: a) Para los camiones y tipo pipas a valor de reposición y b) el resto de vehículos a valor de mercado, quedando a criterio del Asegurado el aceptar o no los valores propuestos por la Aseguradora.			
	<b>TARIFAS</b>			
-	<b>CLASE A - AUTOMOVIL</b>			
	R1) Daños al Vehículo			
	R2) Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes			
	R3) Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Personas			
	R4) Gastos Médicos			
	R5) Riesgos Catastróficos			
-	<b>CLASE B - PICK UP</b>			
	R1) Daños al Vehículo			
	R2) Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes			
	R3) Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Personas			
	R4) Gastos Médicos			
	R5) Riesgos Catastróficos			
-	<b>CLASE C - CAMION</b>			
	R1) Daños al Vehículo			
	R2) Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes			
	R3) Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Personas			
	R5) Riesgos Catastróficos			
-	<b>CLASE F - MOTOCICLETA</b>			
	R1) Daños al Vehículo			
	R2) Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes			
	R3) Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Personas			
	R5) Riesgos Catastróficos			
	<b>TASA</b>			
	<b>PRIMA NETA</b>			
	<b>TASA</b>			
	<b>TOTAL DE PRIMA</b>			

6. SEGURO COLECTIVO DE VIDA - BASICA		SI	NO	OBSERVACIONES
-	Miembros de la Honorable Junta de Gobierno, Presidente, Directores, Gerentes, Sub Gerentes, Asesores y Personal Designado por la Administración Superior, Funcionarios y Empleados nombrados por Ley de Salario, Jornal Diario y contrato.			
	<b>SUMAS ASEGURADAS</b>			\$5,000.00
	<b>BENEFICIOS</b>			
1	Muerte por cualquier causa.			
2	Muerte accidental incluyendo (homicidio, suicidio y fenómenos naturales). Muerte por armas de fuego, corto punzante o artefactos explosivos y/o incendiarios se consideran como accidentales.			
3	Muerte accidental especial incluyendo cuando se den por las siguientes situaciones: mientras el Asegurado se transporte en vehículos propiedad de ANDA por una actividad de trabajo, mientras el Asegurado se encuentre viajando como pasajero en vehículos de transporte público, ya sea terrestre, marítimo o aéreo incluyendo el momento de tratar de abordar o descender de dicho medio de transporte. Mientras el Asegurado se traslade como usuario dentro de un ascensor corriente de personas o como consecuencia de un incendio en un teatro, hotel, o cualquier otro edificio público en el cual el asegurado se encuentre al principio del incendio.			
4	Renta por Incapacidad total y permanente hasta los 75 años, pagaderas al ser aceptada el 75 % de la suma asegurada y el resto en 6 cuotas mensuales y sucesivas.			



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

19  
81



5	Anticipo del 30% de suma asegurada de vida por fallecimiento del asegurado. Pagadero a los beneficiarios mediante la presentación de la partida de defunción, y cualquier documento de identidad personal, si estos son mayores de edad o partida de nacimiento y cualquier documento de identidad personal del representante legal si son menores de edad.			
6	Cobertura de Aviación Privada como accidente.			
7	El empleado deje de laborar en la empresa podrá optar por un seguro de vida individual sin presentación de pruebas de asegurabilidad (privilegio de conversión).			
8	Reinstalación automática de la suma asegurada de MYDA a su monto inicial por pérdida de miembros accidentalmente y/o su funcionalidad. Este beneficio se aplicará en cualquier fecha contemplada en la vigencia de la Póliza.			
9	Los empleados recibirán cobertura automática independientemente de la fecha en que se reporten, pero en caso de siniestro se debe comprobar la relación laboral con el contratante.			
10	Gastos funerarios, hasta \$1,500.00 sin costo.			
11	Tabla continental (detalle pormenorizado de desmembración) cobertura amplia.			
12	Riesgo de motociclismo como accidente.			
13	Suspensión de garantías, paro laboral o disturbios de carácter obrero siempre y cuando el asegurado no participe voluntariamente.			
14	Se indemnizará el 50% de la suma asegurada básica, en caso de ser diagnosticada por primera vez, durante la vigencia de la Póliza, sin importar la fecha de su descubrimiento. Para que exista cobertura el beneficio deberá estar en vigor y el asegurado no ser mayor de 65 años. El pago de este beneficio, reducirá en un 50% la suma asegurada básica por alguna de las enfermedades graves las que se detallan a continuación.			
15	Infarto de Miocardio.			
16	Derrame o hemorragia cerebral.			
17	Cáncer Insuficiencia Renal.			
18	Insuficiencia Renal. Cirugía Arterio coronaria (By - Pass)			
19	Cirugía Arterio coronaria (By - Pass).			
20	SIDA como una enfermedad Terminal.			
21	Cáncer en cualquiera de sus manifestaciones, incluyendo el de seno, matriz y piel. El diagnostico deberá haber sido hecho por un médico Oncólogo.			
22	Cualquier otra enfermedad Terminal.			
23	El 50% restante será indemnizado a los beneficiarios al fallecer el asegurado.			
24	Beneficio de Exención del pago de primas por incapacidad total y permanente hasta los 70 años de edad continuando asegurado con la compañía bajo el cual sufrió el accidente aunque no se renueve, hasta que el beneficio de renta por incapacidad quede liquidado.			
25	Se establecen 30 días como tiempo máximo para recibir la indemnización, una vez transcurrido este periodo la indemnización será exigible y se penalizará a la Aseguradora con el pago de intereses diarios de acuerdo a la tasa del mercado publicada por el BCR.			
27	Se elimina la cláusula de Indisputabilidad.			
28	La cobertura en el Seguro Colectivo de Vida se reducirá al 75 % al cumplimiento de los 75 años de edad y terminará a los 85 años.			
29	Seguro de muerte accidental y desmembración se reduce al 75% al cumplimiento de los 75 años de edad y termina a los 85 años.			
30	Bonificación por buena experiencia: Al vencimiento de la póliza se otorgará una bonificación al contratante que se calculará así: 25% de la diferencia que se establezca entre el 60% de las primas netas pagadas y los siniestros ocurridos en el año póliza, aunque no se renueve, con arraste de pérdida de 2 años.			
31	Doble pago por la Muerte Causadas por fenómenos de la Naturaleza.			
32	En los trámites por enfermedades graves e incapacidades la aseguradora deberá dar respuesta al pago de dichos casos en un plazo no mayor de 30 días.			
33	Beneficio adicional de Accidentes, la muerte o pérdida de miembros estará cubierta dentro de los 180 días siguientes a la fecha del accidente en que se ocasionaron las lesiones.			
<b>TASA</b>				
<b>PRIMA NETA</b>				
<b>IVA</b>				
<b>TOTAL DE PRIMA</b>				



2  
0 DE ADO  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
PRESIDENCIA



7. SEGURO DE VIDA Y SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS, (Miembros de la Honorable Junta de Gobierno, Presidente, Directores y Gerentes, Sub Gerentes, Asesores y Personal Designado)		SI	NO	OBSERVACIONES
-	<b>SUMA ASEGURADA COLECTIVO DE VIDA</b> , con las mismas condiciones de la Póliza Básica de Seguro de Vida, descrita en el seguro N° 6 de estos términos.			
	La suma asegurada establecida es de	\$100,000.00		
	<b>BENEFICIOS</b>			
1	Muerte por cualquier causa.			
2	Muerte accidental incluyendo (homicidio, suicidio y fenómenos naturales). Muerte por armas de fuego, corto punzante o artefactos explosivos y/o incendiarios se consideran como accidentales.			
3	Muerte accidental especial incluyendo cuando se den por las siguientes situaciones: mientras el Asegurado se transporte en vehículos propiedad de ANDA por una actividad de trabajo, mientras el Asegurado se encuentre viajando como pasajero en vehículos de transporte público, ya sea terrestre, marítimo o aéreo incluyendo el momento de tratar de abordar o descender de dicho medio de transporte. Mientras el Asegurado se traslade como usuario dentro de un ascensor corriente de personas o como consecuencia de un incendio en un teatro, hotel, o cualquier otro edificio público en el cual el asegurado se encuentre al principio del incendio.			
4	Renta por Incapacidad total y permanente hasta los 75 años, pagaderas al ser aceptada el 75 % de la suma asegurada y el resto en 6 cuotas mensuales y sucesivas.			
5	Anticipo del 30% de suma asegurada de vida por fallecimiento del asegurado. Pagadero a los beneficiarios mediante la presentación de la partida de defunción, y cualquier documento de identidad personal, si estos son mayores de edad o partida de nacimiento y cualquier documento de identidad personal del representante legal si son menores de edad.			
6	Cobertura de Aviación Privada como accidente.			
7	El empleado que deje de laborar en la empresa podrá optar por un seguro de vida individual sin presentación de pruebas de asegurabilidad. (privilegio de conversión)			
8	Reinstalación automática de la suma asegurada de MYDA a su monto inicial por pérdida de miembros accidentalmente y/o su funcionalidad. Este beneficio se aplicará en cualquier fecha contemplada en la vigencia de la Póliza.			
9	Los empleados recibirán cobertura automática independientemente de la fecha en que se reporten, pero en caso de siniestro se debe comprobar la relación laboral con el contratante.			
10	Gastos funerarios, hasta \$1,500.00 sin costo.			
11	Tabla continental (detalle pormenorizado de desmembración) cobertura amplia.			
12	Riesgo de motociclismo como accidente.			
13	Suspensión de garantías, paro laboral o disturbios de carácter obrero siempre y cuando el asegurado no participe voluntariamente.			
14	Se indemnizará el 50% de la suma asegurada básica, en caso de ser diagnosticada por primera vez, durante la vigencia de la Póliza, sin importar la fecha de su descubrimiento. Para que exista cobertura el beneficio deberá estar en vigor y el asegurado no ser mayor de 65 años. El pago de este beneficio, reducirá en un 50% la suma asegurada básica por alguna de las enfermedades graves las que se detallan a continuación:			
15	Infarto de Miocardio.			
16	Derrame o hemorragia cerebral.			
17	Cáncer Insuficiencia Renal.			
18	Insuficiencia Renal. Cirugía Arterio coronaria (By - Pass)			
19	Cirugía Arterio coronaria (By - Pass).			
20	SIDA como una enfermedad Terminal.			
21	Cáncer en cualquiera de sus manifestaciones, incluyendo el de seno, matriz y piel. El diagnostico deberá haber sido hecho por un médico Oncólogo.			
22	Cualquier otra enfermedad Terminal.			
23	El 50% restante será indemnizado a los beneficiarios al fallecer el asegurado.			
24	Beneficio de Exención del pago de primas por incapacidad total y permanente hasta los 70 años de edad continuando asegurado con la compañía bajo el cual sufrió el accidente aunque no se renueve, hasta que el beneficio de renta por incapacidad quede liquidado.			



<b>7. SEGURO DE VIDA Y SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS, (Miembros de la Honorable Junta de Gobierno, Presidente, Directores y Gerentes, Sub Gerentes, Asesores y Personal Designado)</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
25	Se establecen 30 días como tiempo máximo para recibir la indemnización, una vez transcurrido este periodo la indemnización será exigible y se penalizará a la Aseguradora con el pago de intereses diarios de acuerdo a la tasa del mercado publicada por el BCR.			
27	Se elimina la cláusula de Indisputabilidad.			
28	La cobertura en el Seguro Colectivo de Vida se reducirá al 75 % al cumplimiento de los 75 años de edad y terminará a los 85 años.			
29	Seguro de muerte accidental y desmembración se reduce al 75% al cumplimiento de los 75 años de edad y termina a los 85 años.			
30	Bonificación por buena experiencia: Al vencimiento de la póliza se otorgará una bonificación al contratante que se calculará así: 25% de la diferencia que se establezca entre el 60% de las primas netas pagadas y los siniestros ocurridos en el año póliza, aunque no se renueve, con arraste de pérdida de 2 años.			
31	Doble pago por la Muerte Causadas por fenómenos de la Naturaleza			
32	En los trámites por enfermedades graves e incapacidades la aseguradora deberá dar respuesta al pago de dichos casos en un plazo no mayor de 30 días.			
33	Beneficio adicional de Accidentes, la muerte o pérdida de miembros estará cubierta dentro de los 180 días siguientes a la fecha del accidente en que se ocasionaron las lesiones.			
<b>SUMA ASEGURADA MEDICO HOSPITALARIO</b>				
	Máximo Vitalicio		\$100,000.00	
	Cobertura Centroamericana		\$100,000.00	
	Cobertura Fuera de Centro América		\$100,000.00	
<b>DEDUCIBLE Y COASEGURO ACTUAL</b>				
	Cobertura Centroamericana año calendario		\$50	
	Cobertura fuera de Centroamérica por evento		\$300.00	
<b>Coaseguro</b>				
	Centroamericana		80/20	
	Fuera de Centroamérica		75/25	
<b>Máximo de Cuarto y Alimento</b>				
	Cobertura Centroamericana		\$50.00 diario	
	Cobertura fuera de Centroamérica		\$500.00 diario	
<b>BENEFICIOS</b>				
1	Maternidad como cualquier otra enfermedad (aplica a la Asegurada, cónyuge o compañera (o) de vida no aplica para hijos).			
2	Honorarios de cirujano incluyendo al asistente siempre y cuando este se justifique.			
3	Honorarios de anestesiólogo, sin limite, siempre y cuando sean razonables, según tabla AMAES 1999.			
4	Análisis de laboratorio, estudios de rayos "x", electrocardiograma, otros.			
5	Exámenes computarizados " SCAN "			
6	Transfusiones de sangre, plasma, suero y otras sustancias semejantes.			
7	Aparatos de yeso, prótesis u ortopedia, sillas de ruedas y muletas.			
8	Tratamiento de radio o terapia radioactiva.			
9	Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales, causados por accidente.			
10	La red que brinde servicios médicos tendrá que otorgar crédito, de esa forma, el asegurado pagara únicamente el 20% de Consulta Externa, ésta con un máximo de \$4, Laboratorio, Medicina y Hospital. Si se utiliza la Red de forma completa, es decir, para todos los servicios, no se aplicará deducible.			
11	El proveedor de Red deberá tener al menos de 5 médicos por especialidad.			
12	Gastos por tratamientos dentales como obturaciones, profilaxis, extracción de las terceras molares impactadas o cordales incluyendo medicamentos necesarios por las extracciones, Incluyendo exámenes de rayos X y exámenes de laboratorio para diagnóstico.			
13	Visita médica en el Hospital siempre y cuando se justifique.			
14	Gastos de cirugía plástica causadas por accidente.			
15	Complicaciones del embarazo tales como: Embarazos extrauterinos que requieran cirugía inter abdominal, vómitos perniciosos, toxemia de la sangre y embarazo ectópico.			

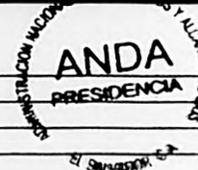




7. SEGURO DE VIDA Y SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS, (Miembros de la Honorable Junta de Gobierno, Presidente, Directores y Gerentes, Sub Gerentes, Asesores y Personal Designado)		SI	NO	OBSERVACIONES
16	Enfermedades de tipo alérgico por cualquier causa, incluyendo las pruebas y vacunas.			
17	Cobertura para hijos recién nacidos sin limitantes.			
18	Enfermedades de tipo congénito, para empleados actualmente asegurados y para nuevas inscripciones.			
19	Enfermedades pre-existentes incluyendo aquellas que sean de origen congénito y/o hereditario, sin límite de reembolso, sin periodo de carencia para empleados actualmente asegurados y para nuevas inscripciones, incluyendo los dependientes a partir de la fecha de inclusión.			
20	Avances Tecnológicos tales como: Resonancia Magnética, Litotripsia Extracorpórea y Cirugía Laparoscopia.			
21	Enfermedades originadas por Epidemias.			
22	Gastos de fisioterapeutas.			
23	Período de presentación de reclamos de 12 meses, reembolso de gastos médicos efectivo 10 días después de que es recibido por la Aseguradora.			
24	Consulta por pie plano, con cobertura de zapatos ortopédicos, máximo 3 pares por año, se incluyen plantillas.			
25	Gastos por tratamiento de SIDA.			
26	Gastos de enfermera privada, siempre y cuando sea justificada.			
27	Citología (Prueba del Cáncer en la mujer).			
28	Esterilización en ambos sexos.			
29	Menopausia y andropausia.			
30	Circuncisiones.			
31	Hemias de cualquier tipo.			
32	Restauración anual automática del máximo vitalicio hasta por \$20,000.00 sin cobro de prima.			
33	Prostatectomías sin límite de edad.			
34	Gastos de psiquiatría dentro y fuera del hospital, para gastos incurridos fuera del Hospital 50 visitas por grupo familiar.			
35	Traslado de deducible por los últimos tres meses del año.			
36	Cubre la Queratoplastia, queratotomías o queratoconos			
37	Presentación de costos sin límite geográfico (Cualquier parte del mundo).			
38	Los dependientes elegibles para el seguro médico serán el cónyuge, compañera (o) de vida, hijos, hijastros e hijos adoptivos hasta el cumplimiento de los 25 años, siempre que sean estudiantes a tiempo completo y dependan económicamente del padre.			
39	Presentar modalidades de liquidaciones a través de cobros directos a la Compañía Aseguradora, por Crédito Hospitalario y Honorarios Médicos.			
40	Tratamiento por inyección esclerosante y rayos Láser para venas varicosas.			
41	Servicio de ambulancia aérea, hasta por un máximo de \$10,000.00, por evento para el traslado del asegurado a otro país, por accidente o enfermedad; y para ambulancia terrestre debidamente autorizada, de acuerdo a lo justo, razonable y acostumbrado para el traslado del asegurado hacia un hospital para todo el país; incluyendo acompañante, y para casos por maternidad únicamente se incluirá acompañante en caso de gravedad o delicadeza.			
42	Cobertura para tratamientos nerviosos dentro y fuera del hospital, 50 visitas por grupo familiar, hasta un máximo de \$25.00 por consulta.			
43	Cobertura de leche medicada en un infante siempre y cuando presente síntomas gastrointestinales con síndrome diarreico.			
44	Hemodiálisis o diálisis peritoneal.			
45	Histerectomía sin límite de edad.			
46	Cura de cataratas con o sin hospitalización sin límite de edad.			
47	Tratamiento por Gigantomastia o padecimientos similares o asimilados, solamente a raíz de una enfermedad.			
48	Toxoplasmosis con o sin Hospitalización			
49	Vacunas preventivas sin límite de edad.			
50	Vitaminas sin límite, relacionadas con la enfermedad.			
51	Gastos funerarios por fallecimiento de un dependiente del asegurado \$1,200.00 cónyuge o compañera (o) de vida, hijos, hijastros e hijos adoptivos, menores de 25 años, solteros y estudiantes a tiempo completo			
52	Tratamientos por ginecomastia o padecimientos similares o asimilados, solo como tratamiento a raíz de una enfermedad.			
53	La Compañía de Seguros se compromete a indemnizar todo reclamo que tenga cobertura en un período máximo de 10 días contados a partir de la fecha en que se reciban toda la documentación. Así como también al solicitar pre- autorizaciones que se den en un período máximo de 6 horas.			

*[Handwritten signature]*



7. SEGURO DE VIDA Y SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS, (Miembros de la Honorable Junta de Gobierno, Presidente, Directores y Gerentes, Sub Gerentes, Asesores y Personal Designado)		SI	NO	OBSERVACIONES
54	Tratamientos relacionados con enfermedades de los pies, uñas y otros. Cubre solo onicomicosis y tinea pedis, hasta la suma de \$1,500.00 por grupo familiar.			
55	Transplantes de órganos.			
56	Tratamiento médico o quirúrgico relacionados con la columna vertebral.			
57	Tratamientos relacionados con el crecimiento.			
58	La Aseguradora deberá presentar en los primeros 5 días de cada mes, un reporte de los gastos Hospitalarios incurridos por el Asegurado y sus dependientes. (Siniestralidad).			
59	El tiempo máximo para la emisión y entrega de camés de Gastos Médicos será de 2 días.			
60	Reposición de camés de Gastos Médicos, sin costo.			
61	Coordinación de beneficios.			
62	Consulta oftalmológica y medicamentos.			
63	Cobertura para lentes, sin participación del asegurado, 1 par por año hasta \$150.00 solo por indicaciones o cambio de graduación.			
64	Visitas domiciliarias.			
65	Medicamentos que sean adquiridos en la farmacia del consultorio médico u otro establecimiento.			
66	Todo asegurado al que se le haya pre certificado una operación se le podrá realizar aunque él ya no pertenezca al grupo asegurado.			
67	El asegurado podrá consultar al médico de su elección aunque este no forme parte de la red de proveedores.			
68	Edad para estar asegurados: sin límite de edad.			
69	En los trámites por enfermedades graves e incapacidades la aseguradora deberá dar respuesta al pago de dichos casos en un plazo no mayor de 30 días.			
70	Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente.			
<b>PRIMA</b>				
Empleo Solo				
Empleo y Familia				
<b>TOTAL DE PRIMA</b>				

8. SEGURO DE VIDA Y SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS, Jefes y Personal Designado por la Administración Superior.		SI	NO	OBSERVACIONES
-	<b>SUMA ASEGURADA COLECTIVO DE VIDA</b> , con las mismas condiciones de la Póliza Básica de Seguro de Vida, descrita según seguro N° 6 de estos términos.			
	La suma asegurada establecida es de		\$25,000.00	
<b>BENEFICIOS</b>				
1	Muerte por cualquier causa.			
2	Muerte accidental incluyendo (homicidio, suicidio y fenómenos naturales). Muerte por armas de fuego, corto punzante o artefactos explosivos y/o incendiarios se consideraran como accidentales.			
3	Muerte accidental especial incluyendo cuando se den por las siguientes situaciones: mientras el Asegurado se transporte en vehículos propiedad de ANDA por una actividad de trabajo, mientras el Asegurado se encuentre viajando como pasajero en vehículos de transporte público, ya sea terrestre, marítimo o aéreo incluyendo el momento de tratar de abordar o descender de dicho medio de transporte. Mientras el Asegurado se traslade como usuario dentro de un ascensor corriente de personas o como consecuencia de un incendio en un teatro, hotel, o cualquier otro edificio público en el cual el asegurado se encuentre al principio del incendio.			
4	Renta por Incapacidad total y permanente hasta los 75 años, pagaderas al ser aceptada el 75 % de la suma asegurada y el resto en 6 cuotas mensuales y sucesivas.			
5	Anticipo del 30% de suma asegurada de vida por fallecimiento del asegurado. Pagadero a los beneficiarios mediante la presentación de la partida de defunción, y cualquier documento de identidad personal, si estos son mayores de edad o partida de nacimiento y cualquier documento de identidad personal del representante legal si son menores de edad.			





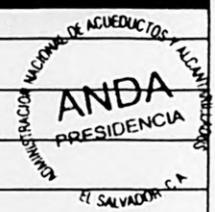
8. SEGURO DE VIDA Y SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS, Jefes y Personal Designado por la Administración Superior.		SI	NO	OBSERVACIONES
6	Cobertura de Aviación Privada como accidente.			
7	El empleado que deje de laborar en la empresa podrá optar por un seguro de vida individual sin presentación de pruebas de asegurabilidad (privilegio de conversión).			
8	Reinstalación automática de la suma asegurada de MYDA a su monto inicial por pérdida de miembros accidentalmente y/o su funcionalidad. Este beneficio se aplicará en cualquier fecha contemplada en la vigencia de la Póliza.			
9	Los empleados recibirán cobertura automática independientemente de la fecha en que se reporten, pero en caso de siniestro se debe comprobar la relación laboral con el contratante.			
10	Gastos funerarios, hasta \$1,500.00 sin costo.			
11	Tabla continental (detalle pormenorizado de desmembración) cobertura amplia.			
12	Riesgo de motociclismo como accidente.			
13	Suspensión de garantías, paro laboral o disturbios de carácter obrero siempre y cuando el asegurado no participe voluntariamente.			
14	Se indemnizará el 50% de la suma asegurada básica, en caso de ser diagnosticada por primera vez, durante la vigencia de la Póliza, sin importar la fecha de su descubrimiento. Para que exista cobertura el beneficio deberá estar en vigor y el asegurado no ser mayor de 65 años. El pago de este beneficio, reducirá en un 50% la suma asegurada básica por alguna de las enfermedades graves las que se detallan a continuación:			
15	Infarto de Miocardio.			
16	Derrame o hemorragia cerebral.			
17	Cáncer Insuficiencia Renal.			
18	Insuficiencia Renal. Cirugía Arterio coronaria (By - Pass).			
19	Cirugía Arterio coronaria (By - Pass).			
20	SIDA como una enfermedad Terminal.			
21	Cáncer en cualquiera de sus manifestaciones, incluyendo el de seno, matriz y piel. El diagnostico deberá haber sido hecho por un médico Oncólogo.			
22	Cualquier otra enfermedad Terminal.			
23	El 50% restante será indemnizado a los beneficiarios al fallecer el asegurado.			
24	Beneficio de Exención del pago de primas por incapacidad total y permanente hasta los 70 años de edad continuando asegurado con la compañía bajo el cual sufrió el accidente aunque no se renueve, hasta que el beneficio de renta por incapacidad quede liquidado.			
25	Se establecen 30 días como tiempo máximo para recibir la indemnización, una vez transcurrido este periodo la indemnización será exigible y se penalizara a la Aseguradora con el pago de intereses diarios de acuerdo a la tasa del mercado publicada por el BCR.			
27	Se elimina la cláusula de Indisputabilidad.			
28	La cobertura en el Seguro Colectivo de Vida se reducirá al 75 % al cumplimiento de los 75 años de edad y terminará a los 85 años.			
29	Seguro de muerte accidental y desmembración se reduce al 75% al cumplimiento de los 75 años de edad y termina a los 85 años.			
30	Bonificación por buena experiencia: Al vencimiento de la póliza se otorgará una bonificación al contratante que se calculará así: 25% de la diferencia que se establezca entre el 60% de las primas netas pagadas y los siniestros ocurridos en el año póliza, aunque no se renueve, con arrastre de pérdida de 2 años.			
31	Doble pago por la Muerte Causadas por fenómenos de la Naturaleza.			
32	En los trámites por enfermedades graves e incapacidades la aseguradora deberá dar respuesta al pago de dichos casos en un plazo no mayor de 30 días.			
33	Beneficio adicional de Accidentes, la muerte o pérdida de miembros estará cubierta dentro de los 180 días siguientes a la fecha del accidente en que se ocasionaron las lesiones.			
-	<b>SUMA ASEGURADA MEDICO HOSPITALARIO</b>			
	Máximo Vitalicio Cobertura Centroamericana ,excluye Belice y Panamá			\$25,000.00
-	<b>DEDUCIBLE Y COASEGURO ACTUAL</b>			
	Deducible por año calendario			\$50
	Coaseguro			80/20
	Máximo de Cuarto y Alimento por día			\$50.00



*[Handwritten signature]*  
 SE AYO...  
 SECRETARÍA DE...  
 EL SALVADOR



8. SEGURO DE VIDA Y SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS, Jefes y Personal Designado por la Administración Superior.		SI	NO	OBSERVACIONES
-	<b>BENEFICIOS</b>			
1	Maternidad como cualquier otra enfermedad (aplica a la Asegurada, cónyuge o compañera (o) de vida no aplica para hijos).			
2	Honorarios de cirujano incluyendo al asistente siempre y cuando este se justifique.			
3	Honorarios de anestesiólogo, sin límite, siempre y cuando sean razonables, según tabla AMAES 1999.			
4	Análisis de laboratorio, estudios de rayos "x", electrocardiograma, otros.			
5	Exámenes computarizados "SCAN".			
6	Transfusiones de sangre, plasma, suero y otras sustancias semejantes.			
7	Aparatos de yeso, prótesis u ortopedia, sillas de ruedas y muletas.			
8	Tratamiento de radio o terapia radioactiva.			
9	Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales, causados por accidente. Si el asegurado ocupa la Red de forma completa, no se aplicará deducible.			
10	La red que brinde servicios médicos tendrá que otorgar crédito, de esa forma, el asegurado pagara únicamente el 20% de Consulta Externa, ésta con un máximo de \$4. Laboratorio, Medicina y Hospital. Si se utiliza la Red de forma completa, es decir, para todos los servicios, no se aplicará deducible.			
11	El proveedor de Red deberá tener al menos de 5 médicos por especialidad.			
12	Gastos por tratamientos dentales como obturaciones, profilaxis, extracción de las terceras molares impactadas o cordales incluyendo medicamentos necesarios por las extracciones, incluyendo exámenes de rayos X y exámenes de laboratorio para diagnóstico.			
13	Visita médica en el Hospital siempre y cuando se justifique.			
14	Gastos de cirugía plástica causadas por accidente.			
15	Complicaciones del embarazo tales como: Embarazos extrauterinos que requieran cirugía inter abdominal, vómitos perniciosos, toxemia de la sangre y embarazo ectópico.			
16	Enfermedades de tipo alérgico por cualquier causa, incluyendo las pruebas y vacunas.			
17	Cobertura para hijos recién nacidos sin limitantes.			
18	Enfermedades de tipo congénito, para empleados actualmente asegurados y para nuevas inscripciones.			
19	Enfermedades pre-existentes incluyendo aquellas que sean de origen congénito y/o hereditario, sin límite de reembolso, sin periodo de carencia para empleados actualmente asegurados y para nuevas inscripciones, incluyendo los dependientes a partir de la fecha de inclusión.			
20	Avances Tecnológicos tales como: Resonancia Magnética, Litotripsia Extracorpórea y Cirugía Laparoscopia.			
21	Enfermedades originadas por Epidemias.			
22	Gastos de fisioterapeutas.			
23	Periodo de presentación de reclamos de 12 meses, reembolso de gastos médicos efectivo 10 días después de que es recibido por la Aseguradora.			
24	Consulta por pie plano, con cobertura de zapatos ortopédicos, máximo 3 pares por año, se incluyen plantillas.			
25	Gastos por tratamiento de SIDA.			
26	Gastos de enfermera privada, siempre y cuando sea justificada.			
27	Citología (Prueba del Cáncer en la mujer).			
28	Esterilización en ambos sexos.			
29	Menopausia y andropausia.			
30	Circuncisiones.			
31	Hernias de cualquier tipo.			
32	Restauración anual automática del máximo vitalicio hasta por \$20,000.00 sin cobro de prima.			
33	Prostatectomías sin límite de edad.			
34	Gastos de psiquiatría dentro y fuera del hospital, para gastos incurridos fuera del Hospital 50 visitas por grupo familiar			
35	Traslado de deducible por los últimos tres meses del año.			
36	Cubre la Queratoplastia, queratotomías o queratoconos.			
37	Presentación de costos sin límite geográfico (Cualquier parte del mundo).			
38	Los dependientes elegibles para el seguro médico serán el cónyuge, compañera (o) de vida, hijos, hijastros e hijos adoptivos hasta el cumplimiento de los 25 años, siempre que sean estudiantes a tiempo completo y dependan económicamente del padre.			





8. SEGURO DE VIDA Y SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS, Jefes y Personal Designado por la Administración Superior.		SI	NO	OBSERVACIONES
39	Presentar modalidades de liquidaciones a través de cobros directos a la Compañía Aseguradora, por Crédito Hospitalario y Honorarios Médicos.			
40	Tratamiento por inyección esclerosante y rayos Láser para venas varicosas.			
41	Servicio de ambulancia aérea, hasta por un máximo de \$10,000.00, por evento para el traslado del asegurado a otro país, por accidente o enfermedad; y para ambulancia terrestre debidamente autorizada, de acuerdo a lo justo, razonable y acostumbrado para el traslado del asegurado hacia un hospital para todo el país, incluyendo acompañante, y para casos por maternidad únicamente se incluirá acompañante en caso de gravedad o delicadeza.			
42	Cobertura para tratamientos nerviosos dentro y fuera del hospital, 50 visitas por grupo familiar, hasta un máximo de \$25.00 por consulta.			
43	Cobertura de leche medicada en un infante siempre y cuando presente síntomas gastrointestinales con síndrome diarreico.			
44	Hemodiálisis o diálisis peritoneal			
45	Histerectomía sin límite de edad.			
46	Cura de cataratas con o sin hospitalización sin límite de edad.			
47	Tratamiento por Gigantomastia o padecimientos similares o asimilados, solamente a raíz de una enfermedad.			
48	Toxoplasmosis con o sin Hospitalización.			
49	Vacunas preventivas sin límite de edad.			
50	Vitaminas sin límite, relacionadas con la enfermedad.			
51	Gastos funerarios por fallecimiento de un dependiente del asegurado \$1,200.00 cónyuge o compañera (o) de vida, hijos, hijastros e hijos adoptivos, menores de 25 años, solteros y estudiantes a tiempo completo			
52	Tratamientos por ginecomastia o padecimientos similares o asimilados, solo como tratamiento a raíz de una enfermedad.			
53	La Compañía de Seguros se compromete a indemnizar todo reclamo que tenga cobertura en un período máximo de 10 días contados a partir de la fecha en que se reciban toda la documentación. Así como también al solicitar pre- autorizaciones que se den en un período máximo de 6 horas.			
54	Tratamientos relacionados con enfermedades de los pies, uñas y otros. Cubre solo onicomiosis y tiniapedis, hasta la suma de \$1,500.00 por grupo familiar.			
55	Transplantes de órganos.			
56	Tratamiento médico o quirúrgico relacionados con la columna vertebral.			
57	Tratamientos relacionados con el crecimiento.			
58	La Aseguradora deberá presentar en los primeros 5 días de cada mes, un reporte de los gastos Hospitalarios incurridos por el Asegurado y sus dependientes. (Siniestralidad).			
59	El tiempo máximo para la emisión y entrega de carnés de Gastos Médicos será de 2 días.			
60	Reposición de carnés de Gastos Médicos, sin costo.			
61	Coordinación de beneficios.			
62	Consulta oftalmológica y medicamentos.			
63	Cobertura para lentes, sin participación del asegurado, 1 par por año hasta \$150.00 solo por indicaciones o cambio de graduación.			
64	Visitas domiciliarias.			
65	Medicamentos que sean adquiridos en la farmacia del consultorio médico u otro establecimiento.			
66	Todo asegurado al que se le haya pre certificado una operación se le podrá realizar aunque él ya no pertenezca al grupo asegurado.			
67	El asegurado podrá consultar al médico de su elección aunque este no forme parte de la red de proveedores.			
68	Edad para estar asegurados: sin límite de edad.			
69	En los trámites por enfermedades graves e incapacidades la aseguradora deberá dar respuesta al pago de dichos casos en un plazo no mayor de 30 días.			
70	Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente.			
	<b>PRIMA</b>			
	Empleado Solo			
	Empleado y Familia			
	Total de Prima			





# PARTE VI FORMATOS DE LA OFERTA



10  
90

## FORMATO No. 1

## DECLARACIÓN JURADA



En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ . Ante mí, \_\_\_\_\_ notario del domicilio de \_\_\_\_\_ comparece el señor \_\_\_\_\_ (especificar generales completas), quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en la licitación pública número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_ que promueve la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** I) No ser empleado de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad ofertante, administrador o gerente; II) No tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con los funcionarios de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad ofertante, administrador o gerente; III) No estar incapacitado ni impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los Artículos Veinticinco y Veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ni estar excluido para contratar por haber incurrido en las conductas descritas en el Artículo **Ciento cincuenta y ocho de la LACAP**; IV) Que el contenido de la oferta y los documentos que la componen, no adolecen de falsedad material o ideológica. (en caso de existir adendas agregar lo siguiente "declaro haber recibido todas las adendas y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de esta Licitación"); V) Haber leído, comprendido, someterse y aceptado estas Bases de Licitación y demás documentos contractuales y ajustarse mi oferta fielmente a ellos; VI) La aceptación del plazo, la forma y trámite del pago y demás términos y condiciones establecidos en las Bases de Licitación inclusive en sus aclaraciones y adendas si las hubiere. En caso de ser adjudicado se obliga a continuar respetando las Bases de Licitación y todos los documentos que se deriven de la adjudicación y contratación; VII) Que toda la información proporcionada en la oferta es veraz y faculta a ANDA para que de ser necesario pueda corroborar la veracidad de la información aludida y tome acciones que considere convenientes ante cualquier Institución. VIII) Que su representada no tiene procesos de inhabilitación en otras Entidades del Estado. El suscrito Notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto a los delitos de Falsedad material o ideológica, regulado en los artículos Doscientos ochenta y tres y Doscientos ochenta y cuatro, respectivamente. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio el de esta ciudad, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de ----- folios, y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**





4  
91

FORMATO No. 2

MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO No. XX - 00/AÑO  
(FORMA DE CONTRATACION) (LP - 00/AÑO)  
ACUERDO N° 00 Ref. XXX DE FECHA 00 DE XXX DE 0000



CONTRATO DE "XXX", celebrado entre ANDA y la Sociedad XX, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse "XX, S.A. DE C.V."

**Nosotros:** -----, de ----- años de edad, -----, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número -----, actuando en mi-carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS que se abrevia ANDA**, Institución Autónoma de Servicio Público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - doscientos diez mil ciento veintitrés - cero cero cinco - nueve; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número treinta y dos mil ochocientos cuatro - nueve, que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**La Institución Contratante o ANDA**"; y -----, de ----- años de edad, PROFESION -----, del domicilio de -----, portador de mi Documento Único de Identidad número -----, actuando en calidad de ----- de la Sociedad -----, SOCIEDAD ANÓNIMA, de éste domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número -----; y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número -----; quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré "**El Contratista**", convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicio de ----- a favor de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos establecidos en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la -----, por El Contratista de acuerdo a las especificaciones técnicas

siguientes:

PARA EL RAMO DE SEGUROS DE DAÑOS	
PÓLIZAS	PRIMAS CON IVA
1. SEGURO TODO RIESGO INCENDIO	\$ (*)
2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$
3. SEGURO DE FIDELIDAD	\$
4. SEGURO DE DINERO Y VALORES	\$
5. SEGURO DE AUTOMOTORES	\$
	\$

(\*) Esta prima incluye el impuesto de Bomberos. (Impuesto General de Seguros Contra Incendios)

PARA EL RAMO DE SEGUROS DE PERSONAS	
PÓLIZAS	PRIMAS EXENTAS DE IVA
6. SEGURO COLECTIVO DE VIDA - BASICA	\$
7. SEGURO DE VIDA Y SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS (Miembros de la Honorable Junta de Gobierno, Presidente, Gerente General, Gerentes de Áreas, Sub- Gerentes, Asesores y Personal Designado)	\$
8. SEGURO DE VIDA Y SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS (Jefes y Personal Designado por la Administración Superior)	\$
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>

Haciendo un Monto Total del Contrato hasta la suma de \$





Para el efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, La Institución Contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias con la finalidad de salvaguardar los intereses que persigue. El Contratista garantiza que prestará el servicio adjudicado de acuerdo a las especificaciones contenidas en las bases de licitación y su oferta; y responderá de acuerdo a los términos de este contrato, especialmente por la calidad técnica del servicio prestado, así como de las consecuencias por las omisiones o acciones incorrectas en la ejecución del contrato. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Los documentos de petición del servicio; b) Las bases de la Licitación Pública Número LP- \_\_\_\_ / dos mil diez; c) Las adendas a las bases de la licitación en su caso, si las hubiese; d) La oferta del Contratista y sus documentos; e) El Acta Número \_\_\_\_, Punto \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del presente año, que contiene la Resolución de Adjudicación emitida por la Junta de Gobierno de ANDA; f) Las Resoluciones Modificativas que se suscriban respecto de este contrato; y g) la garantía. En caso de controversia entre los documentos contractuales y este Contrato, prevalecerán los términos pactados en este último. **TERCERA: PLAZO.** El Contratista se obliga a prestar el Servicio de \_\_\_\_\_, durante el plazo de un AÑO a partir del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del dos mil diez hasta el día \_\_\_\_ de Marzo del dos mil once, ambas fechas a las doce horas meridiano. El plazo establecido podrá prorrogarse por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a La Institución Contratante y que no hubiese una mejor opción, obligándose El Contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. Este acuerdo deberá ser previamente razonado mediante resolución de prórroga por la Junta de Gobierno de ANDA y aceptado por El Contratista. **CUARTA: PRECIO.** El precio total por el servicio objeto del presente contrato es: a) **PARA EL RAMO DE SEGUROS DE DAÑOS**, el monto de \_\_\_\_\_ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ \_\_\_\_\_), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y b) **PARA EL RAMO DE SEGUROS DE PERSONAS**, el monto de \_\_\_\_\_ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ \_\_\_\_\_), que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, haciendo un monto total de \_\_\_\_\_ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ \_\_\_\_\_.-). **QUINTA: FORMA DE PAGO.** El pago del servicio se realizará en seis pagos mensuales y sucesivos únicamente para la Póliza de Todo Riesgo Incendio y doce pagos mensuales y sucesivos para las demás pólizas; El Contratista presentará en el Departamento de Presupuesto, de la Gerencia Financiera, los siguientes documentos: Comprobantes de créditos fiscales, copia del contrato, copia de nota de UACI en la que se hace constar la fecha en que fue entregada la copia del contrato, para que el Departamento de Presupuesto le tramite el respectivo pago, el cual se hará efectivo en un plazo no mayor de treinta días, posteriores a la recepción de los documentos antes descritos. **SEXTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La Institución Contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias números \_\_\_\_.

**SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, El Contratista se obliga a presentar a La Institución Contratante dentro del plazo de ocho días hábiles posteriores al recibo de este contrato certificado, una fianza o garantía bancaria o cheque certificado equivalente al quince por ciento del valor total del contrato, que garantice que cumplirá con la prestación total del servicio objeto de este contrato, en el plazo establecido en la cláusula tercera a entera satisfacción de La Institución Contratante. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar y su vigencia será igual al plazo contractual más ciento cincuenta días calendario adicionales. La no presentación de esta garantía en el plazo indicado, dará lugar a la aplicación del literal a) del Artículo 94 de la LACAP y se entenderá que El Contratista ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a La Institución Contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. Esta garantía deberá ser emitida por Sociedades Afianzadoras o Aseguradoras o Instituciones Bancarias nacionales, que estén reguladas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que sea aceptada por La Institución Contratante, la que deberá ser presentada a la UACI de ANDA para su debida revisión juntamente con dos copias certificadas por Notario. **OCTAVA: PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido a El Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar. La trasgresión de esta disposición además de las causales comprendidas en el artículo 94 de la LACAP, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **NOVENA: MULTAS POR MORA.** En caso de mora en el cumplimiento del presente contrato por parte de El Contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP, y en caso de alcanzar la mora el doce por ciento del valor total del contrato, se aplicará lo establecido en el literal b) del artículo 94 de la LACAP. **DÉCIMA: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el contrato,



93  
 DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
 ANDA  
 PRESIDENCIA  
 EL SALVADOR, C.A.

siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y que estas no sean contrarias a las especificaciones técnicas de la presente contratación. **II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al Contratista; si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor; circunstancias que deberá comprobar le impidan cumplir con el plazo. **III. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto. En estos casos la Junta de Gobierno de ANDA, deberá emitir una resolución razonada que autorice la modificación al contrato. **DÉCIMA PRIMERA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: a) Por la caducidad; b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; c) Por revocación; d) Por rescate; y e) Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título V de la LACAP. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.** De conformidad al artículo 95 de la LACAP las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica derivada del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de terminación del contrato en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la resolución. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda controversia que surgiere durante la ejecución del presente contrato entre la Institución Contratante y El Contratista será sometido al ARREGLO DIRECTO en donde las partes contratantes procuraran la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso. El procedimiento para el Arreglo Directo, se hará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegarse a un acuerdo en el Arreglo Directo, se podrá recurrir al arbitraje en derecho, con sujeción a las disposiciones que les fueren aplicables de conformidad a las leyes pertinentes, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas en la Sección II, Capítulo I, del Título VIII de la LACAP. **DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo señalamos esta ciudad como domicilio especial, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de éste contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Institución Contratante en la UACI cuyas oficinas están ubicadas en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio ANDA, San Salvador; y El Contratista en \_\_\_\_\_, San Salvador. En fe de lo cual firmamos éste contrato en la ciudad de San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diez.

DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
 PRESIDENCIA  
 EL SALVADOR, C.A.



**FORMATO No. 3**  
**CARTA DE OFERTA ECONOMICA**

Ref. (Forma de contratación) No. (LP-XX/AÑO  
"ESPECIFICAR EL NOMBRE DE LA LICITACIÓN")

Señores  
Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados

Luego de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las bases, (en caso de existir adendas agregar lo siguiente "inclusive las aclaraciones y adendas recibidas"); ofrecemos proveer el servicio de la "<<No. Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN>>" por la suma de (monto total de la oferta incluyendo IVA; en letras y cifras en dólares).

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a:

- Entregar el suministro de acuerdo a lo dispuesto por ANDA.
- Contrataremos una Garantía por un Monto del Quince por Ciento (15%) del valor del contrato a suscribir, para asegurar el total cumplimiento del Contrato.
- Convenimos en mantener esta oferta dentro de un periodo de noventa días calendario contados a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas.
- En caso de que se nos notifique la adjudicación, mantenemos nuestra oferta hasta que se firme el contrato.

Entendemos que la ANDA no está obligada a aceptar la oferta de precio más bajo, ni ninguna otra de las ofertas que reciba, si éstas no se ajustan totalmente a los términos y condiciones de las Bases.

Con base a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, señalamos como lugar especial para recibir notificaciones, la siguiente dirección: \_\_\_\_\_, comisionando de igual forma al Sr. (a) (nombre, domicilio, número de D.U.I. y cargo desempeñado dentro de la empresa) para recibirlas en mi nombre.

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Representante Legal  
Sello de la Empresa



**FORMATO No. 4**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN A FAVOR DE ANDA**



Lugar y fecha

Señores:  
Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados  
Presente

En caso de resultar adjudicatario en la presente licitación, por este medio autorizo a la ANDA, para que en caso de tener saldos pendientes para con la Institución, me sea descontado o compensado lo adeudado, de los pagos a que tuviera derecho por el (servicio, suministro u obra realizada).

Atentamente,

(Nombre del oferente y del representante legal)

**Nota: Esta Carta deberá estar debidamente autenticada por Notario.**



**FORMATO No. 5**

**CARTA DE ACEPTACION PLENA DE LAS BASES DE LICITACIÓN**



Señores:

Por este medio hago constar que he recibido de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA las Bases de Licitación No. \_\_\_\_\_ y las adendas No. \_\_\_\_\_, al No. \_\_\_\_\_.

Sobre ese particular, después de revisar la documentación recibida, tengo el agrado de manifestarles, que doy mi aceptación plena al contenido de tales documentos, comprometiéndome a darles estricto y fiel cumplimiento en caso de ser seleccionado como empresa responsable del suministro de los bienes, objeto de esta licitación.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y  
SELLO DE LA EMPRESA

**Nota: Esta Carta deberá estar debidamente autenticada por Notario.**





**FORMATO No. 6**

**FORMULARIO DE LITIGIOS PENDIENTES**



En el caso de que la Empresa ofertante tenga litigios pendientes o que hayan ocurrido en los últimos cinco (5) años, deberá proporcionar la información sobre las partes litigantes y el monto reclamado en este formulario (Anexar adjunto la información relacionada). De no tener litigios pendientes, también deberá mencionarlo.

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto reclamado
(a)		
(b)		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y

SELLO DE LA EMPRESA

**Nota:** Deberá estar debidamente autenticada por Notario.



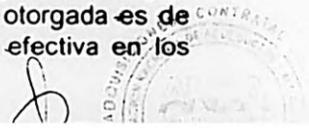
**FORMATO No. 7**

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**



<<<**NOMBRE Y APELLIDO**>>>, de \_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número (carné de residente o pasaporte, en su caso) \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la institución afianzadora), del domicilio de \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ (representante legal o apoderado), por medio del presente instrumento, **OTORGO:** que \_\_\_\_\_ (nombre de la institución afianzadora) se constituye fiador(a) de \_\_\_\_\_ (nombre del ofertante), quien es de \_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número (carné de residente o pasaporte, en su caso, o NIT en caso de ser persona jurídica) \_\_\_\_\_, hasta por la suma de \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** a fin de garantizar a la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS** que puede abreviarse **ANDA**, el mantenimiento de las condiciones y de los precios de su oferta, presentada en el proceso de (licitación pública) (licitación Pública por invitación) (concurso) (contratación directa) número \_\_\_\_\_, denominada "\_\_\_\_\_", desde la fecha de apertura de ésta hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las bases de (licitación pública) (licitación Pública por invitación) (concurso) (o términos de referencia cuando se trate de una contratación directa). El plazo de la presente fianza es de \_\_\_\_ (días, años o meses) contados a partir del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_ (fecha de apertura de ofertas). La presente garantía se hará efectiva en los siguientes casos: a) Si \_\_\_\_\_ (el ofertante) no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido; b) Si no presentare la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo determinado en las bases de (licitación pública) (licitación Pública por invitación) (concurso) (contratación directa); y, c) Si retirare su oferta injustificadamente; en cualquiera de tales casos, \_\_\_\_\_ (nombre de la sociedad afianzadora) pagará inmediatamente la suma garantizada a la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA**, mediante carta que ésta le dirigiere en cualquiera de sus oficinas acreditadas para este fin. Se entenderá por mora en el pago de los reclamos hechos a la \_\_\_\_\_ (institución afianzadora) si pasados diez días calendario no se hubiere efectuado el pago a la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA**. En fe de lo cual firmo el presente documento, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_ . Ante mí, \_\_\_\_\_, notario del domicilio de \_\_\_\_\_ **COMPARECE:** \_\_\_\_\_ (nombre y apellido) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (edad), \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, (a quien conozco e identifico) (a quien este día he conocido y lo identifico) por medio de su Documento Único de Identidad (carné de residente o pasaporte, en su caso) número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación, en mi calidad de (representante legal) (apoderado \_\_\_\_\_), de \_\_\_\_\_ (nombre de la institución afianzadora), del domicilio de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; cuya personería que más adelante relacionaré; y en el carácter antes indicado **ME DICE:** que reconoce como suya la firma puesta al calce del documento que antecede y los conceptos que ella respalda, por medio de la cual ha otorgado una fianza de acuerdo a los siguientes términos: Que \_\_\_\_\_ (nombre de la institución afianzadora) se ha constituido en fiador(a) de \_\_\_\_\_ (nombre del ofertante), (en caso que sea persona natural agregar generales tales como edad, ocupación, domicilio, número de documento de identificación personal, sea éste, documento único de identidad, carné de residente, pasaporte u otro) (en caso que sea persona jurídica agregar domicilio y Número de Identificación Tributaria), hasta por la suma de \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a fin de garantizar a la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS** que puede abreviarse **ANDA**, el mantenimiento de las condiciones y de los precios de su oferta, presentada en el proceso de (licitación pública) (licitación Pública por invitación) (concurso) (contratación directa) número \_\_\_\_\_, denominada "\_\_\_\_\_", desde la fecha de apertura de ésta hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las bases de (la licitación pública) (la licitación Pública por invitación) (el concurso) (o términos de referencia cuando se trate de una contratación directa). El plazo de la fianza otorgada es de \_\_\_\_ (días, años o meses) contados a partir de este día. La referida garantía se hará efectiva en los





siguientes casos: a) Si \_\_\_\_\_ (el ofertante) no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido; b) Si no presentare la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo determinado en las bases de (licitación pública) (licitación Pública por invitación) (concurso) (o términos de referencia cuando se trate de una contratación directa); y, c) Si retirare su oferta injustificadamente; en cualquiera de tales casos, \_\_\_\_\_ (nombre de la sociedad afianzadora) pagará inmediatamente la suma garantizada a la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA**, mediante carta que ésta le dirigiere en cualquiera de sus oficinas acreditadas para este fin. Se entenderá por mora en el pago de los reclamos hechos a la \_\_\_\_\_ (institución afianzadora) si pasados diez días calendario no se hubiere efectuado el pago a la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA**. Yo el Notario DOY FE de ser legítima y suficiente la personería con que actúa \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal o apoderado de la aseguradora o afianzadora), en su calidad (representante legal) (apoderado \_\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ (nombre de la aseguradora o afianzadora), por haber tenido a la vista: \_\_\_\_\_ (agregar la personería jurídica del otorgante, la cual debe relacionar documentos como escrituras de constitución y de modificación del pacto social, si fuere el caso, credenciales o poder debidamente inscrito en el Registro de Comercio), en los cuales se establece que el (la) señor (señora) se encuentra facultada para otorgar actos como el presente. Así se expresó el (la) compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de \_\_\_ hojas útiles, y leída que se la hube íntegramente, en un sólo acto, sin interrupción, ratifica su contenido y firma conmigo. **DOY FE.**

